



## AFINPE-112-2022

12 de diciembre de 2022

### RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Financiera y Pensiones para el periodo 2022, con el propósito de analizar la gestión estratégica y el registro contable de las inversiones del Seguro de Salud.

Al 31 de julio de 2022, el monto de la Cartera del Seguro de Salud ascendía a  $\text{¢}1,209,792.49$  millones, registrando un aumento respecto a julio de 2021 de  $\text{¢}39,342.05$  millones, equivalente a un crecimiento de un 3.36%.

Esta Auditoría procedió a cotejar el resultado de la cartera de inversiones a julio 2022, con respecto a los parámetros establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud aprobada por Junta Directiva en el artículo 7° de la sesión N°9235, celebrada el 20 de enero de 2022, como resultado se observó que las inversiones se ajustaron a los límites establecidos en dicha Política.

Por otra parte, se observó un comportamiento recurrente en los saldos que se mantuvieron pendientes de invertir desde setiembre 2021 y hasta agosto 2022, conforme a los requerimientos acordados por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Además, se determinaron limitaciones para disponer en tiempo y forma de las actas del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales (CR) emitidas de agosto 2021 a julio 2022 para el Seguro de Salud, afectando con ello la oportunidad en la comunicación de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, así como también interrumpiendo el seguimiento efectivo para garantizar el cumplimiento de estos durante el período señalado.

En cuanto al componente contable, se identificó una diferencia en la subcuenta 260-17-8 "Inversiones MINAE-EBAIS-BCIE Otros" de  $\text{¢}300,041,915.04$  (trecientos millones cuarenta y un mil novecientos quince colones con cuatro céntimos) entre los registros del Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud y los saldos del Balance General de Situación al 30 de abril 2022.

Asimismo, se determinó una diferencia neta por  $\text{¢}13,721,788.56$  (trece millones setecientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos), entre las cuentas de títulos de valores del Balance General de Situación al 30 de abril 2022 y los saldos del Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud; inconsistencias que afectan la revelación e interpretación fiel de la información financiera Institucional.

De la misma manera, se identificaron diferencias en algunas subcuentas que conforman la cuenta de mayor 164-00-6 "Producto Acumulado por Intereses Seguros de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte", por  $\text{¢}509,856,711.83$  (quinientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos once colones con ochenta y tres céntimos), entre el Balance General de Situación y el Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud al 30 de abril 2022.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Por otra parte, en cuanto al cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos versión 2018, la Institución se encuentra en un proceso de implementación, de lo cual se determinaron oportunidades de mejora, en la aplicación de una metodología de deterioro del valor de las inversiones, políticas contables para el reconocimiento y medición de inversiones disponibles para la venta, además de la adecuada presentación y revelación de las amortizaciones de primas y descuentos en los Estados Financieros, por lo tanto, estos temas deben abordarse y alinearse con las NICSP, para garantizar una correcta implementación.

Las recomendaciones planteadas en el presente informe se emiten al Comité de Inversiones del Seguro de Salud, Dirección de Presupuesto, Área de Tesorería General, Subárea Contabilidad Operativa, con el propósito de implementar mejoras que fortalezcan el proceso de gestión de las inversiones del Seguro de Salud, tanto en su gestión estratégica, como en el fortalecimiento del registro contable de estos instrumentos financieros.



**AFINPE-112-2022**

12 de diciembre de 2022

## ÁREA AUDITORIA FINANCIERA Y PENSIONES

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y REGISTRO CONTABLE DE LAS INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD.

**GERENCIA FINANCIERA 1103  
GERENCIA DE PENSIONES- 9108  
DIRECCIÓN DE INVERSIONES 9125  
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE 1121  
ÁREA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO 1112**

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2022 del Área de Auditoría Financiera y Pensiones.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la gestión estratégica y el registro contable de las inversiones del Seguro de Salud, con el propósito de verificar que dichas actuaciones se ajustan al marco normativo y técnico.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el comportamiento interanual (crecimiento o disminución) así como la composición de la cartera de inversiones del SEM por plazo, por moneda, por sector y otros indicadores relevantes del portafolio al 31 de julio de 2022.
2. Verificar si las compras realizadas durante el período comprendido entre 01 de agosto 2021 al 31 de julio de 2022, cumplen con las disposiciones de la Política y Estrategia y los respectivos acuerdos de los Comités de Inversiones y Riesgos, así como si fueron registradas dichas operaciones en el Sistema Gestión de Inversiones.
3. Corroborar si la Cartera Total de inversiones del SEM, cumple con los límites establecidos en la Política y Estrategia de inversiones vigente.
4. Corroborar si los riesgos reportados por el Área Administración de Riesgo en el informe mensual de medición de riesgos de las inversiones del SEM del mes de julio 2022; concuerdan con los identificados por la Auditoría Interna en la presente evaluación, y si tienen establecidos los controles mínimos para mitigarlos.
5. Revisar la razonabilidad del registro contable y la revelación de las inversiones del Seguro de Salud.



## ALCANCE

El estudio comprende las acciones desarrolladas por la Administración Activa, a fin de gestionar el portafolio de inversiones del Seguro de Salud, en dos aspectos medulares, a saber: el componente estratégico y el registro contable.

El periodo de evaluación comprende del 01 de agosto 2021 al 31 de julio 2022 para el componente estratégico y del 01 de enero 2021 al 30 de abril 2022 en cuanto al registro contable.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

1. Análisis de los siguientes documentos:
  - Informe de inversiones del Seguro de Salud al 31 de julio de 2022.
  - Informe de riesgos financieros de las inversiones del Seguro de Salud al 31 de julio de 2022.
  - Informes de transacciones de las inversiones efectuados durante el período comprendido entre agosto 2021 y julio 2022.
  - Actas del del Comité de Inversiones que comprenden de la 113-2021 del 13 de agosto de 2021 a la 123-2022 del 13 de junio de 2022.
2. Comprobación del cumplimiento de los límites de inversión al 31 de julio de 2022, conforme a los límites de la Política y Estrategia de Inversiones.
3. Análisis de las compras de títulos valores efectuadas durante el período agosto 2021 a julio 2022.
4. Solicitud de información y/o sesiones de trabajo con los siguientes funcionarios:
  - Lic. Álvaro Rojas Loría, director de Inversiones
  - Lic. Christian Hernández Chacón, jefe Área Colocación de Valores
5. Entrevistas a los siguientes funcionarios:
  - Lic. Luis Guillermo López Vargas, director Actuarial y Económico
  - Lic. Andrey Sánchez Duarte, coordinador Comité de Riesgos
  - Lic. Erick Solano Víquez, jefe Área Tesorería General



6. Revisión del Auxiliar de Inversiones del Seguro de Salud al 30 de abril 2022.
7. Revisión del Auxiliar de Cuentas Individuales relacionadas con inversiones del Seguro de Salud.
8. Revisión del Mayor Auxiliar y Balances del Seguro de Salud al 30 de abril 2022.
9. Consultas y solicitud de información a funcionarios de la Subárea Contabilidad Operativa.
10. Consultas y solicitud de información a funcionarios de la Dirección de Inversiones.
11. Revisión de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público No. 28, 29 y 30, versión 2018.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley Constitutiva de la CCSS.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.
- Reglamento del Seguro de Salud.
- Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud.
- Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales.
- Política y Estrategia de Inversiones de Seguro Salud.
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones.
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público No. 1, 28, 29 y 30, versión 2018.

## ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

**“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”

## ANTECEDENTES

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en su artículo 33, establece que esta institución dispone de un régimen de reparto denominado: Seguro de Salud, el cual brinda cobertura a la ciudadanía para las prestaciones de enfermedad y maternidad, con un presupuesto que supera los 3.6 billones de colones para el período 2023.



Considerando la relevancia de los recursos que administra, el Seguro de Salud ha debido emplear el rol de inversionista institucional, con propósitos específicos, por ejemplo; el aprovisionamiento de las obligaciones salariales de corto plazo y la reserva de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo de los programas de recursos específicos y proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnologías de información, para lo cual debe observar las políticas de inversión que se desarrollan con fundamento en la Sección V y el inciso “c” del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el propósito fundamental de lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación.

En cuanto al marco normativo existe un “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, cuya última aprobación se dio en el seno de la Junta Directiva mediante artículo 6° de la sesión N°. 9029, celebrada el 29 de abril de 2019; en este documento se establecen los roles de las diferentes instancias que participan dentro del proceso de inversión de los recursos propiedad de este Seguro, a saber: Junta Directiva, Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable, Dirección de Inversiones, Área de Tesorería General, Área Administración del Riesgo; así como los Comités de Inversiones del Seguro de Salud y Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

Asimismo, mediante artículo 7° de la sesión N°. 9235, celebrada el 20 de enero del 2022, la Junta Directiva aprobó la “Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud, para el periodo 2022”, cuyo propósito principal es establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos del Seguro de Salud, concordante con los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Al 31 de julio de 2022, el monto de la Cartera del Seguro de Salud es de  $\text{¢}1,209,792.49$  millones, registrando un aumento respecto a julio de 2021 de  $\text{¢}39,342.05$  millones, equivalente a un crecimiento de un 3.36%. Se registra una reducción interanual de inversiones en programas de Fideicomisos, Aprovisionamiento, Plan de Innovación Financiera, Garantías Ambientales y Modelo de Costos, totalizando un monto de  $\text{¢}21,140.92$  millones, e incrementos en las inversiones pertenecientes a la Ley del Tabaco, al Portafolio de Proyectos y a la Red Oncológica por montos que ascienden a  $\text{¢}47,273.61$  millones,  $\text{¢}10,837.63$  millones y  $\text{¢}2,371.72$  millones en su orden correspondiente.



**Cuadro 1**  
**Cartera de Inversiones Seguro de Salud**  
**Al 31 de julio 2022**  
**en millones de colones**

	Julio 2021			Julio 2022			Variación Interanual
	Monto	% Participación	Rend.	Monto	% Participación	Rend.	
Fondo Portafolio de Proyectos	529,551.90	45.24%	8.44%	540,389.53	44.67%	6.65%	10,837.63
Títulos Valores (Fideicomisos)	306,089.9	26.15%	8.41%	305,683.0	25.27%	6.57%	-406.96
Títulos Valores (Aprovisionamiento)	213,024.0	18.20%	3.11%	195,576.0	16.17%	2.78%	-7,448.00
Títulos Valores (Ley Tabaco)	75,116.3	6.42%	6.26%	122,389.9	10.12%	4.48%	47,273.61
Red Oncológica	28,428.6	2.43%	11.13%	30,800.3	2.55%	13.02%	2,371.72
Plan Innovación Financiera	16,156.8	1.38%	5.84%	14,917.5	1.23%	3.93%	-1,239.38
Garantías Ambientales	219.9	0.02%	5.37%	36.3	0.00%	7.37%	-183.57
GRG y Modelo de Costos	1,863.00	0.16%	4.55%	-	0.00%	0.00%	-1,863.00
	<b>1,170,450.44</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.35%</b>	<b>1,209,792.49</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.98%</b>	<b>39,342.05</b>

Fuente: Informe de Inversiones al 31 de julio de 2022.

Algunas otras características que presenta el portafolio del Seguro de Salud se muestran a continuación:

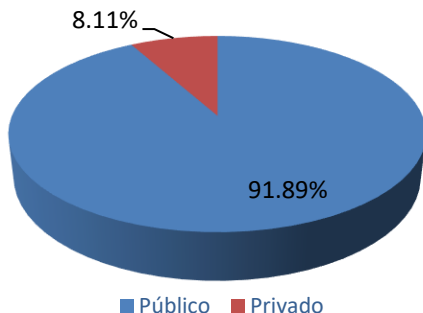
#### Por sector

Se registró una participación principalmente en inversiones del Sector Público (Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, Bancos del Estado y Bancos Creados por Leyes Especiales) con un 91.89% equivalente a un monto de ₡1,111,717.93 millones, mientras que el restante 8.11% para un monto de ₡98,074.56 millones corresponde a recursos invertidos en el Sector Privado (Bancos Privados y Mutuales).

#### Por plazo al vencimiento

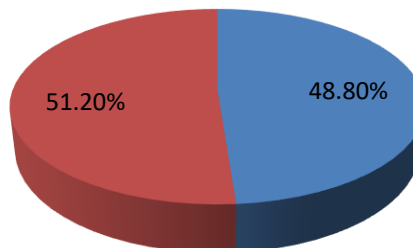
Un 48.80% de los recursos vencen en un año o menos y el restante 51.20% tiene una maduración a mediano plazo, es decir entre uno y cinco años. Por la naturaleza del portafolio, no se registran inversiones en el largo plazo.





■ Público ■ Privado

**Fuente:** Elaboración propia a partir del Informe de Inversiones al 31 de julio de 2022.

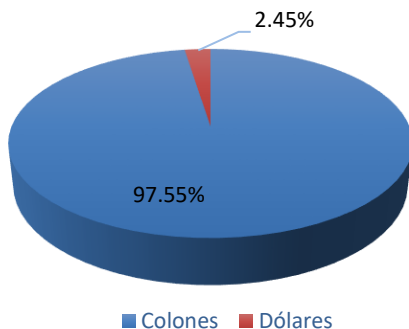


■ Hasta 1 año ■ Más de 1 a 5 años

**Fuente:** Elaboración propia a partir del Informe de Inversiones al 31 de julio de 2022

### Por moneda

Al 31 de julio de 2022 la mayor parte de los recursos de la Cartera de Títulos Valores del Seguro de Salud se encuentran invertidos en colones con tasa de interés fija, cuyo monto asciende a los ₡1,180,191.19 millones, representando un 97.55% de dicha cartera, mientras que el restante 2.45% corresponde a inversiones en dólares con tasa de interés fija para un monto colonizado de ₡29,601.30 millones.



■ Colones ■ Dólares

**Fuente:** Elaboración propia a partir del Informe de Inversiones al 31 de julio de 2022.

En cuanto al registro contable de las inversiones, se registran en cuentas de corto plazo cuando su vencimiento es menor a un año y largo plazo en caso de que sea mayor a un año. Las inversiones están valuadas al costo de adquisición, y las primas y descuentos se amortizan por el Método de Tasa de Interés Efectiva.

La Junta Directiva en el artículo 8º de la sesión N°. 8856, celebrada el 28 de Julio de 2016 aprobó el cambio de registro contable de la amortización de las primas y descuentos de la Metodología de Línea Recta a Tasa de Interés Efectiva, lo anterior mediante oficios N°. 8856-8-16 de fecha 17 de agosto de 2016 y N°. 60.017 del 21 de julio de 2016.





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Por otra parte, en cuanto a normativa contable, la Institución se encuentra en un proceso de transición para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la Junta Directiva en Sesión N°.8458 del 29 de julio 2010, artículo 8, acuerdos primero, segundo y tercero, acordó iniciar con el proceso de implementación de las NICSP, asignando a la Gerencia Financiera las coordinaciones para llevar a cabo las actividades necesarias, considerando que el Gobierno de la Republica adoptó esta normativa en Decreto 34918-H, publicado en La Gaceta 238 del martes 9 de diciembre 2008, donde se estableció como fecha de adopción e implementación el 01 de enero 2017.

De forma complementaria, el 03 de diciembre 2018, mediante la aprobación de la Ley 9635 denominada: “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, estableció en el artículo 27, que todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberían adoptar y aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en un plazo transitorio al año 2024, motivo por el cual la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), como órgano técnico rector en la materia, estableció para todas aquellas instituciones que deban adoptar las NICSP versión 2018, un proceso de transición de tres años que finaliza en marzo 2024, lapso que debe cumplir la Caja Costarricense de Seguro Social.

Esta Auditoría en relación con las inversiones del Seguro de Salud ha emitido una serie de informes y oficios en los últimos años donde se destacan algunos de los principales riesgos, productos que se proceden a señalar:

- a. **ASF-100-2017** Auditoría financiera sobre la razonabilidad del registro contable inversiones de largo plazo cuenta de mayor 237-00-3 “Títulos Propiedad Largo Plazo” IVM.
- b. **ASF-239-2017.** Auditoría de carácter especial relacionada con el comportamiento de las colocaciones a la vista del Seguro de Enfermedad y Maternidad y Seguro De Invalidez, Vejez y Muerte.
- c. **ASF-11-2018** Auditoría financiera relacionada con la revisión del registro contable de la cuenta del mayor 119-00-2 “Certificados de Inversión en Sector Privado”, 122-00-7 “Depósito a la Vista Empresas Públicas Financieras”, 123-00-1 “Depósito Corto Plazo Empresas Públicas Financieras” del Seguro de Salud.
- d. **ASF-74-2018.** Informe de Auditoría de carácter especial relacionado con los recursos financieros asignados al proyecto de fortalecimiento de la atención integral del cáncer en la red oncológica nacional de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- e. **ASF-157-2018** Informe Auditoría de carácter especial sobre la funcionabilidad de los Comités que intervienen en las inversiones bursátiles de los fondos institucionales (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Fondo De Prestaciones Sociales, Seguro De Enfermedad y Maternidad, Fondo Retiro Ahorro y Préstamo Empleados CCSS).
- f. **ASF-240-2018.** Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del marco normativo institucional que regula las inversiones bursátiles y el plazo de vencimiento en las colocaciones de los instrumentos financieros en la cartera de títulos valores del Seguro de Salud.
- g. **ASF-53-2019** Auditoría financiera del registro contable en la subcuenta 237-05-2 “Títulos Propiedad Largo Plazo” y Cuentas Relacionadas, en el Seguro de Salud.



- h. **ASF-122-2020** Auditoría de carácter especial sobre la cartera de inversiones en títulos valores del Seguro de Salud y el uso de recursos del fondo de contingencias.
- i. **ASF-125-2021** Auditoría de carácter especial relacionada con los criterios técnicos utilizados en el portafolio de inversiones en títulos valores del Seguro de Salud al establecer la estructura por la línea de inversión, unidad de cuenta, plazo de vencimiento, sector e instrumentos.

En cuanto al manejo de los riesgos, el proceso de inversiones en títulos valores que lidera la Dirección de Inversiones como instancia técnica, mantiene una estructura más desarrollada que el resto de los procesos institucionales, debido a que como se indicó anteriormente, dispone del Área Administración de Riesgos adscrita a la Dirección Actuarial y Económica que evalúa mensualmente cada uno de los riesgos identificados tales como: concentración, liquidez, crédito, mercados, específicamente en lo que concierne a tipo de cambio, así como los riesgos asociados a la cartera de crédito hipotecario. Asimismo, dicha área ha implementado un procedimiento para el reporte de riesgos operativos que, en conjunto, agrupan los principales riesgos que estratégicamente podrían afectar la cartera total de inversiones.

Complementariamente, cada uno de los informes de medición de riesgos son conocidos, discutidos y aprobados por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, de manera que esta Auditoría Interna considera que los riesgos observados en la presente evaluación en cuanto a la gestión estratégica del proceso de inversiones en títulos valores se encuentran contenidos en los análisis que efectúa la propia unidad y la segunda línea de defensa, por lo que no se incluye un hallazgo o recomendación que sugiera la incorporación de riesgos adicionales a los que ya se encuentran identificados, no obstante, se insta a continuar en una gestión dinámica, flexible y oportuna de los riesgos asociados a la cartera de inversiones de este Seguro.

Lo referente a los riesgos en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, es un tema considerado en el estudio denominado "Auditoría Financiera sobre el proceso de implementación de las N.I.C.S.P. relacionado con la Administración de la Propiedad, Planta y Equipo de la Institución", por cuanto este proceso requiere un abordaje integral por la Institución y las unidades deben ir complementando los equipo de trabajo, para llevar a buen término esta implementación.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD.

Esta Auditoría procedió a cotejar el resultado de la cartera de inversiones a julio 2022, con respecto a los parámetros establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud aprobada por Junta Directiva en el artículo 7° de la sesión N°. 9235, celebrada el 20 de enero de 2022, como resultado se observó que las inversiones se ajustaron a los límites establecidos en dicha Política.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Del análisis de la cartera, se observó que cumple con el límite del 100% de participación del Sector Público, dado que dicho porcentaje se ubica en 91.89%. Además, se apega al límite de hasta un 100% en el Ministerio de Hacienda, BCCR y Bancos Estatales, ubicándose en 78.38%. Por su parte, en Bancos Creados por Leyes Especiales con un tope de hasta un 25%, el portafolio mantiene a julio de 2022 un 13.51%.

En el Sector Privado se permite invertir hasta un 40% de la Cartera Total y mantuvo inversiones a julio de 2022 en un 8.11%, en Emisores Privados y Empresas hasta un 35%, el cual para julio 2022 se ubica en 7.80%, mientras que en Mutuales hasta un 10% de la Cartera Total, presentándose a julio 2022 una participación de 0.30%.

**Cuadro 2**  
**Cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones Seguro de Salud**  
**Según sector a julio 2022**  
**en millones de colones**

Desglose Inversiones	Monto	% Participación	Límite Política y Estrategia
<b>Sector Público</b>	<b>1,111,717.94</b>	<b>91.89%</b>	<b>100.00%</b>
Ministerio de Hacienda, BCCR, Bancos Estatales	948,288.19	78.38%	100.00%
Bancos Creados por Leyes Especiales	163,429.75	13.51%	25.00%
Otros Emisores Públicos	-	0.00%	10.00%
<b>Sector Privado</b>	<b>98,074.56</b>	<b>8.11%</b>	<b>40.00%</b>
Bancos Privados y Empresas	94,398.56	7.80%	35.00%
Mutuales	3,676.00	0.30%	10.00%
Cooperativas	-	0.00%	4.00%
Asociación Solidarista	-	0.00%	1.00%
Fondos de Inversión	-	0.00%	5.00%
	<b>1,209,792.50</b>	<b>100.00%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de informe mensual de inversiones SS Julio 2022.

De la información anterior, también se resalta que se mantiene sin movimiento el rubro de inversiones en Cooperativas, Asociaciones Solidaristas y Fondos de Inversión, pese a que se encuentran incorporados en la Política y Estrategia de Inversiones con un margen de inversión del 4%, 1% y 5%, respectivamente.

Con vista en los resultados mostrados, conviene reiterar que el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud en su artículo 1° y 2° sobre las Políticas de las Inversiones y el marco de gestión de las inversiones de este seguro indica:

**Artículo 1°-** Las políticas de inversión del Seguro de Salud se desarrollarán de acuerdo con la Sección V y el inciso “c” del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).



*Su propósito fundamental es lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, acorde con tales objetivos de tal forma que permitan hacer frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo de este seguro.*

**Artículo 2º-** *La Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y diversificación establecidos en el artículo 1º. La Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva, las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud, a más tardar en diciembre de cada año. Para esos efectos, tendrá presente la aprobación previa del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.*

En este sentido, la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud 2022, aprobada por Junta Directiva en el artículo 7º de la sesión N°. 9235, celebrada el 20 de enero de 2022, contiene los siguientes objetivos que enmarcan la inversión de los recursos de este seguro:

*“Considerar la inversión en títulos del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, bancos comerciales del Estado, Bancos creados por Leyes Especiales, Instituciones Públicas, así como en títulos de emisores del sector privado, entre ellos bancos y empresas privadas, Mutuales de Ahorro y Crédito, Cooperativas, Asociaciones Solidaristas, previo al análisis del Área Administración del Riesgo, la aprobación del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales en conjunto con el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.”*

Los elementos observados en cuanto al cumplimiento de límites de inversión son favorables, en el tanto se encuentran en los rangos observados en la Política y Estrategia de Inversiones, no obstante, es relevante reiterar la importancia de continuar con los esfuerzos de monitoreo de estos indicadores de manera mensual y trimestral a través de los informes de inversiones y de forma paralela valorar establecer las estrategias para materializar otras opciones de inversión autorizadas en la Política y Estrategia de Inversiones 2022 y subsecuentes, alineadas con los propósitos que persigue el Seguro de Salud como inversionista institucional.

## **2. SOBRE LOS SALDOS PENDIENTES DE INVERTIR EN TÍTULOS VALORES AL FINAL DEL MES.**

Se determinó un comportamiento recurrente en los saldos que se mantuvieron pendientes de invertir desde setiembre 2021 hasta agosto 2022, conforme a los requerimientos acordados por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Esta Auditoría procedió a revisar las compras realizadas durante el período indicado, así como los informes de transacciones presentados por la Dirección de Inversiones y su alineamiento con los acuerdos emitidos por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, como resultado se obtuvo la siguiente información referente a saldos que no lograron ser invertidos conforme los requerimientos de plazo solicitados por el Comité de Inversiones, según los programas específicos que componen la cartera de inversiones de este seguro:

**Cuadro 3**  
**Saldos pendientes de invertir conforme los informes de transacciones**  
**efectuados por la Dirección de Inversiones.**  
**en millones**

Mes	Monto en millones de colones	Monto en millones de dólares	Informe de Transacciones
sep-21	136,894.90		GP-DI-1027-2021 del 06 de octubre de 2021
oct-21	207,115.92		GP-DI-1115-2021 del 05 de noviembre de 2021
nov-21	192,548.43		GP-DI-1194-2021 del 01 de diciembre de 2021
dic-21	104,184.10	11.76	GP-DI-0034-2022 del 10 de enero de 2022
ene-22	18,621.60	11.76	GP-DI-0159-2022 del 07 de febrero de 2022
feb-22	51,466.20	1.00	GP-DI-0234-2022 del 03 de marzo de 2022
mar-22	828.00	1.90	GP-DI-0374-2022 del 01 de abril de 2022
abr-22	202.20		GP-DI-0478-2022 del 03 de mayo de 2022
may-22	1,851.00		GP-DI-0599-2022 del 03 de junio de 2022
jun-22	1,851.00		GP-DI-0696-2022 del 30 de junio de 2022
jul-22	1,851.00		GP-DI-0821-2022 del 03 de agosto de 2022
ago-22	21,185.20	0.36	GP-DI-0933-2022 del 01 de setiembre de 2022.

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de transacciones emitidos por la Dirección de Inversiones.

Además, se observó que, en cada uno de los informes de transacciones, la Dirección de Inversiones realizó las justificaciones respecto al por qué los recursos no lograron ser colocados, no obstante, al analizar las actas del Comité de Inversiones del Seguro de Salud **no se logró acreditar las acciones concretas para solventar los aspectos señalados por el ente técnico, por ejemplo, en cuanto a aspectos presupuestarios, tal y como se detalla en la siguiente cronología:**

- En el acta 115-2021 del 15 de octubre de 2021, se conoció el informe de transacciones GP-DI-1027-2021 del 06 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Inversiones, que indicaba respecto a los montos pendientes de invertir al mes de setiembre de 2021, sin embargo, en dicha sesión no se discutió el tema de contenido presupuestario, y, por el contrario, se obvió en dicha sesión el señalamiento planteado por la Dirección de Inversiones, siendo que se continuó con las instrucciones para invertir los recursos de manera habitual.
- En el acta 116-2021 del 10 de noviembre de 2021, se conoció el oficio GP-DI-1115-2021 del 05 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Inversiones, donde se comentó el tema presupuestario, debido a las limitaciones que existían para la colocación de inversiones en el largo plazo. Según indicó el Lic. Erick Solano Víquez, jefe del Área de Tesorería General se estaba en proceso de gestionar una modificación presupuestaria en conjunto con la Dirección Financiero Contable. Por su parte el Lic. Sergio Gómez, director de Presupuesto, informó que se estaba tramitando un presupuesto extraordinario que se encontraba para aprobación de la Contraloría General de la República y que también se estaba trabajando en una modificación presupuestaria para ser aprobada por la Junta Directiva.





- En el acta 117-2021 del 08 de diciembre de 2021, se conoció el oficio GP-DI-1194-2021 del 01 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Inversiones, en dicha sesión se comentó la situación del pendiente de invertir por motivos presupuestarios, sin embargo, no se observan otras deliberaciones, información, ni acuerdos al respecto.
- En el acta 118-2022 del 12 de enero de 2022, se conoció el oficio GP-DI-0034-2022 del 10 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Inversiones, y se dejó constando la existencia de ₡104.000,00 millones de colones pendientes de invertir al mes de diciembre 2021, sin embargo, se menciona que la causa principal obedeció a que en las últimas subastas de Gobierno no se realizó asignación, por cuanto el Ministerio de Hacienda no estuvo dispuesto a aceptar los precios ofrecidos por los participantes que eran más bajos.

La sección V de la Ley Constitutiva de la Caja sobre las inversiones en su artículo 39° dispone:

*“Artículo 39.- La Caja, en la inversión de sus recursos, se regirá por los siguientes principios:*

*a) Deberán invertirse para el provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la ley.”*

El Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, sobre la fundamentación de las inversiones, establece:

*“Artículo 1°- Las políticas de inversión del Seguro de Salud se desarrollarán de acuerdo con la Sección V y el inciso “c” del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).*

*Su propósito fundamental es lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, acorde con tales objetivos de tal forma que permitan hacer frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo de este seguro.”*

Asimismo, dicho reglamento en su artículo 13° sobre las funciones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, destaca:

*“d) Velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva, por la gestión propia de las inversiones, así como por lo relativo a la exposición de las inversiones a los diferentes riesgos financieros, teniendo a la vista los informes técnicos presentados por la Dirección de Inversiones, Área Administración del Riesgo y Comité de Riesgo.”*

Además, el artículo 15° del Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, acerca de la formulación, evaluación y control de la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud y la ejecución de las inversiones, dispone:



*“El Gerente Financiero será el responsable por la gestión, administración, evaluación y control de la Política de Inversiones de los recursos del Seguro de Salud.”*

Sobre las causas de lo observado, se pueden enlistar una serie de oficios dirigidos por el Lic. Christian Hernández Chacón, jefe del Área Colocación de Valores al Lic. Erick Solano Víquez, secretario del Comité de Inversiones del Seguro de Salud que contienen las limitaciones presentadas, principalmente en cuanto al contenido presupuestario de las partidas relacionadas con la adquisición de valores, para lo cual se efectúa la siguiente tabla resumen:

**Cuadro 4**

**Oficios presentados por la Dirección de Inversiones informando las limitaciones presupuestarias para colocar los recursos del Seguro de Salud.**

Oficio	Justificación
GP-DI-1027-2021 del 06 de octubre de 2021	“Cabe destacar, que debido a la falta de contenido presupuestario, no se pudo participar en las subastas del mes de setiembre, así como algunas oportunidades en mercado secundario, por lo que esta Dirección se encuentra a la espera de la comunicación formal de la modificación presupuestaria para ejecutar la inversión de los recursos”. Lo resaltado en negrita no es parte del texto original.
GP-DI-1115-2021 del 05 de noviembre de 2021	“Para el mes de octubre 2021, no se lograron consolidar inversiones en colones, ni en dólares, debido a la falta del contenido presupuestario correspondiente, tal y como se le comunicó a los miembros del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, mediante oficio GP-DI-1105-2021, de fecha 01 de noviembre de 2021.”
GP-DI-1194-2021 del 01 de diciembre de 2021	“...no se lograron consolidar inversiones en colones, ni en dólares, debido a la falta del contenido presupuestario correspondiente, tal y como se les comunicó a los miembros del Comité de Inversiones al cierre del mes de noviembre un total de ₡192,548.43 millones, que se encuentran invertidos a la vista (a una tasa de 2%), y que de acuerdo con la certificación presupuestaria comunicada a principios de noviembre, permitió realizar dos inversiones durante dicho mes.”
GP-DI-0034-2022 del 10 de enero de 2022	“Lo anterior debido a recursos que no se habían podido colocar en los meses de octubre y noviembre, por no contar con suficiente contenido presupuestario para dicho fin. Aunado a lo anterior, está el hecho de que en las últimas subastas de Gobierno no se realizó asignación, por cuanto el Ministerio de Hacienda, no estuvo dispuesto a aceptar los precios ofrecidos por los participantes que eran más bajos y que supondrían un rendimiento más alto del manejado por el emisor durante la mayor parte del año.”
GP-DI-0821-2022 del 03 de agosto de 2022	“...hay otro tema que preocupa a la Dirección de Inversiones y sus Áreas Adscritas, que es el relacionado al contenido presupuestario, ya que por los volúmenes de recursos que se maneja, éste en muchas ocasiones resulta insuficiente para lograr su inversión en las mejores condiciones de mercado, ya que cuando se solicitan cotizaciones de tasas de interés a los plazos requeridos por los Proyectos, los emisores de Sector Privado, son los que más ofertas presentan y aunque éstas sean atractivas, debido al poco contenido en la partida 2435, se nos hace imposible llevar a cabo las





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Oficio	Justificación
	operaciones correspondientes y de esa forma dar cumplimiento efectivo a los acuerdos del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.”
<b>GP-DI-933-2022 del 01 de setiembre de 2022</b>	“por los volúmenes de recursos que se maneja, éste en muchas ocasiones resulta insuficiente para lograr su inversión en las mejores condiciones de mercado, ya que cuando se solicitan cotizaciones de tasas de interés a los plazos requeridos por los Proyectos, los emisores de Sector Privado, son los que más ofertas presentan y aunque éstas sean atractivas y competitivas, debido al poco contenido en la partida 2435, se nos hace imposible llevar a cabo las operaciones correspondientes y de esa forma dar cumplimiento efectivo a los acuerdos del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.”

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes de transacciones de la Dirección de Inversiones comunicados al Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Sobre las limitaciones presupuestarias observadas durante el cierre del 2021 y que se repiten durante el 2022, esta Auditoría emitió la advertencia AD-AAFP-113-2022 del 28 de octubre de 2022, al Lic. Gustavo Picado Chacón, gerente financiero en calidad de Coordinador del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y al Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de presupuesto y miembro de este comité, con el fin de que en el plazo de un mes calendario se procediera a establecer las acciones, con el fin de subsanar los aspectos relacionados con el contenido presupuestario de las inversiones del Seguro de Salud durante el 2022 o en su defecto se defina, documente y comunique, según corresponda, una estrategia que permita dar continuidad con las inversiones financieras programadas.

Adicionalmente, a la problemática presupuestaria, conviene resaltar lo señalado en el oficio GP-DI-933-2022 del 01 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Lic. Christian Hernández Chacón, jefe del Área Colocación de Valores al Lic. Erick Solano Víquez, secretario del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, en donde se hace mención de las dificultades para colocar los recursos en los plazos solicitados por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, según se muestra a continuación:

*“Nos parece importante comunicar que cada vez se vuelve más difícil conseguir los plazos de vencimiento que se muestran en los acuerdos del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, dado que no solo este fondo invierte en el mercado local los recursos para los distintos proyectos que administra. De hecho, si bien en el mes de agosto se logró invertir un monto importante, ya se nos informó por parte de varios emisores que les resulta muy difícil captar recursos a ciertos plazos, como 2024, 2025 y 2027, lo cual se convierte en una situación complicada para una efectiva gestión de las inversiones, toda vez, que no podemos salirnos del parámetro de plazos establecido por los administradores de estos proyectos.*”



*Lo anterior, debido a que los participantes captadores del mercado tienen una ruta de necesidades de recursos muy planificada y en la mayoría de las ocasiones no se encuentra en comunión con nuestras necesidades, por lo que se ha vuelto difícil lograr las inversiones y por esa circunstancia han quedado recursos sin invertir a varios plazos de vencimiento, por falta de opciones concretas que cumplan con estos requisitos internos.*

*Por lo anterior, esta unidad técnica especializada solicita, nuevamente, la posibilidad de hacer más flexible el requerimiento de plazo al vencimiento de las inversiones por proyecto, debido a que la mayoría de éstos ya están muy topados en los diferentes emisores, lo que impide su inversión. Nuestra responsabilidad como unidad asesora en materia de inversiones, es procurar conseguir las mejores condiciones de mercado (la mejor combinación entre seguridad, rentabilidad y liquidez) para beneficiar por igual a cada uno de los proyectos, que comparten entre sus necesidades el plazo de vencimiento.”*

La situación observada, afecta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley Constitutiva respecto a que la inversión de los recursos se debe efectuar siguiendo los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez, en procura de cumplir a cabalidad con las necesidades que caracterizan a este portafolio, debido a que las limitaciones presupuestarias y la dificultad de calzar de forma exacta el plazo de las inversiones según los requerimientos de los proyectos, propició en conjunto con otros factores, que un volumen importante de recursos no lograsen ser colocados en otros instrumentos y por lo tanto tuvieron que mantenerse a la vista por más tiempo de lo previsto, según los requerimientos originales planteados por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, lo que a su vez puede incidir en la rentabilidad de las inversiones de este seguro.

### **3. SOBRE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE RIESGOS PARA LOS FONDOS INSTITUCIONALES DEL SEGURO DE SALUD.**

Se determinaron limitaciones para disponer en tiempo y forma de las actas del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales (CR) emitidas de agosto 2021 a julio 2022 para el Seguro de Salud, afectando con ello la oportunidad en la comunicación de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, así como también interrumpiendo el seguimiento efectivo para garantizar el cumplimiento de estos durante el período señalado.

Mediante oficio AI-1316-2022 del 25 de agosto de 2022, esta Auditoría solicitó formalmente al Comité de Riesgos de los Fondos Institucionales, las actas que contienen los aspectos analizados sobre los principales riesgos del Seguro de Salud, para el período comprendido entre agosto 2021 y julio 2022, además, se debió realizar un nuevo recordatorio el 13 de octubre de 2022 vía correo electrónico para la respectiva recepción, sin embargo, se logró disponer de los documentos en esa misma fecha de forma parcial, siendo que se remitieron a esta Auditoría las actas desde la sesión N°184-2021 del 06 de julio de 2021, hasta la sesión N°. 199-2022 del 25 de febrero de 2022, última fecha disponible para ese momento.



En este sentido, se efectuó entrevista al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales el 19 de octubre de 2022, quien ratificó la problemática para la confección de las actas del Comité de Riesgos y comentó que debido a tal condición se encuentra en proceso de asignación una plaza para la labor especializada en materia de finanzas y riesgos, la cual brindaría apoyo técnico al Coordinador del Comité y al rol de secretario, considerando que el Reglamento para los Fondos Institucionales en su artículo 11° dispone que el Comité deberá contar con un secretario técnico de forma permanente.

Sobre el particular, este Órgano de Fiscalización y Control conoció los siguientes documentos que conviene señalar:

- CR-177-2022 del 12 de setiembre de 2022: Los miembros del Comité de Riesgos solicitaron a la Dirección Administración y Gestión de Personal (DAGP) la información asociada a la propuesta de creación de la plaza de Secretaria Técnica del Comité de Riesgos, indicando que el perfil sería de Profesional 4 y que idealmente se recomendaba que el recurso fuera asignado a la Dirección de Presupuesto donde radica el Coordinador del Comité de Riesgos actualmente para una mayor capacidad de direccionamiento y conducción del recurso.
- GG-DAGP-1513-2022 del 07 de octubre de 2022: El Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, comunicó a la Gerencia General y al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del CR el Informe de Creación de Plazas II Tracto de plazas 2022, correspondiente a la validación técnica de 8 plazas para unidades adscritas a la Gerencia General, dentro de las cuales se incluye la plaza para el Comité de Riesgos.
- GG-2821-2022 del 12 de octubre de 2022: El Dr. Roberto Cervantes Barrantes, gerente general, otorgó el visto bueno y trasladó al Consejo Financiero y Control Presupuestario la propuesta realizada por la DAGP, con la finalidad de que ese equipo colegiado brinde viabilidad financiera sobre los criterios técnicos de las plazas por crear.

No obstante, el recurso solicitado al cierre del presente informe no había sido consolidado, siendo que según señaló el Lic. Sánchez Duarte, se debe realizar una modificación presupuestaria para que la Junta Directiva la conozca y eventualmente la apruebe a más tardar en diciembre 2022, luego iniciar el proceso de selección del funcionario (a), para que se asigne el recurso humano posiblemente en el primer trimestre de 2023, lo cual podría tardar, dependiendo de donde se ubique la plaza, inicialmente se recomendó la asignación en la unidad programática de Presupuesto para que la Coordinación actual del CR pudiera tener control y supervisión del personal, sin embargo, la DAGP indicó que podría ser asignada a Gerencia General o bien a la Gerencia Financiera, es decir, aún se mantienen elementos pendientes de resolver para su adecuada incorporación.

Considerando la problemática expuesta, se consultó al Lic. Sánchez Duarte mediante entrevista aplicada el 19 de octubre de 2022, si ante la limitación de la elaboración y oficialización de las actas, se realizan de forma oportuna la comunicación de los acuerdos adoptados por dicho órgano, quién manifestó que se efectúa una priorización de los acuerdos urgentes y se comunican los que se generan con firmeza; sin embargo, existen algunas limitaciones para poder comunicar la totalidad de acuerdos conforme se emiten y por consiguiente se dificulta el seguimiento oportuno de los mismos; debido a diversas circunstancias que se han venido presentando para la confección oportuna de las actas.



Señaló el Lic. Sánchez Duarte que con personal a cargo del Área de Formulación de Presupuesto y el apoyo de la Gerencia de Pensiones se realizó un levantamiento de todos los acuerdos emitidos del 2018 a agosto 2022, lo cual conllevó más de 3 meses y la siguiente etapa es vincular los seguimientos, que muchos de ellos se incluyen en los informes del Área de Administración del Riesgo, otros son de conocimiento y el restante debe existir un análisis individualizado por parte del Comité.

Además, sobre la existencia de otros mecanismos para la gestión de las actas del Comité de Riesgos que les permita agilizar el proceso, el Lic. Sánchez Duarte expresó a esta Auditoría que ante la problemática identificada para la confección y oficialización de las actas y con el propósito de ir adaptando buenas prácticas, en enero del 2022, se emitió un oficio a la Ing. Carolina Arguedas Vargas de la Secretaría de Junta Directiva, solicitando la posibilidad de facilitar el acceso al sistema de información para el seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva y lograr adaptarlo para uso del Comité de Riesgos, considerando que este Comité depende de la Junta Directiva, además, se pretendía implementar el mecanismo que utilizan en secretaría para realizar las actas digitales lo cual sería de mucha utilidad, sin embargo, tal solicitud no se ha podido implementar como se indicó en el punto anterior.

Al respecto, esta Auditoría conoció el oficio SJD-1335-2022 del 20 de octubre de 2022, mediante el cual la Ing. Carolina Arguedas Vargas, jefe de la Secretaría de Junta Directiva, comunicó al Lic. Sánchez Duarte en calidad de Coordinador del CR que se está trabajando en la construcción de una propuesta para desarrollar lo requerido y dar el apoyo al Comité, debido a que sufrieron inconvenientes por el ataque cibernético a los sistemas institucionales, incluido el Sistema de Fiscalización y Control de la Junta Directiva (SIFC), entre otras urgencias que debieron ser atendidos con motivo de la interrupción de las plataformas tecnológicas.

Es importante destacar que mediante oficio CR-111-2022 - PE-DAE-0471-2022 del 09 de mayo de 2022, los miembros del Comité de Riesgos comunicaron al entonces presidente ejecutivo, Dr. Álvaro Ramos Chaves, la necesidad de fortalecer la gestión integral de riesgos en la CCSS, considerando que en los últimos 4 años este comité ha mejorado las metodologías, modelos, tipos de riesgos que se analizan, así como la profundización en temas que pueden afectar los fondos públicos administrados por la Institución, además, se expuso que desde el 2019 la Junta Directiva aprobó la conformación de la Dirección Institucional de Riesgos, sin embargo, esta nueva forma de organización no se ha logrado materializar por múltiples motivos. Asimismo, se plantearon algunos retos que se presentan para las actuales capacidades de este comité, de lo cual se resalta:

- *Acciones se priorizan al cumplimiento del FRE, a pesar de que en términos absolutos es el fondo con menor recursos, sin embargo, dicha situación obedece al cumplimiento regulatorio que se exige a la CCSS por parte de SUPEN.*
- *En el caso del seguro de Salud y RIVM el Comité muestra una menor capacidad de la gestión de la elaboración de actas, comunicación de acuerdos, seguimiento de acuerdos, entre otros.*
- *La labor ordinaria de la secretaría del Comité se realiza como recargo los fines de semana o posterior a la jornada laboral, lo cual incrementar el riesgo de cumplir con los objetivos encargados por la Junta Directiva.*



Al respecto, conviene señalar que la Auditoría Interna de forma previa a través del oficio AI-304-2022 del 21 de febrero de 2022, había comunicado al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, gerente general en ese momento, algunos aspectos relacionados con la capacidad instalada del Comité de Riesgos (CR), y se solicitó valorar las limitaciones expuestas para que se propiciara una solución que pueda ser implementada a la brevedad posible, con la dotación de recurso humano o cualquier otra medida técnica y legalmente pertinente. De la misma manera, se indicó la importancia de que las dificultades y cambios que ha sufrido el CR fueran conocidos y ampliamente estudiados en el proceso de diseño de la estructura de riesgos que prevé la institución a través del el Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, considerando que todos los elementos deben ser atendidos de manera articulada, para que la estructura propuesta logre resolver de manera apropiada los requerimientos institucionales reales en alineamiento con los modelos que se definan para una gestión moderna e integral de riesgos.

El Reglamento de Riesgos para los Fondos Institucionales, establece:

*“Artículo 14. De los libros de actas.*

*Las políticas y decisiones de administración riesgos se consignarán en el libro de actas, las cuales serán confeccionadas y custodiadas por el secretario del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales. (...)*

*Los miembros del Comité serán responsables de que el contenido de las actas corresponda a lo discutido y aprobado en cada sesión.*

*El libro de actas, así como la información en la que se respalden las decisiones, deberá estar disponible para la Junta Directiva y los Organos de Control y Supervisión de la Institución.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.1 sobre la documentación y registro de la gestión institucional dispone:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

Asimismo, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.5 sobre la garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad.”*





Sobre las causas de lo observado, el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales mediante entrevista aplicada el 19 de octubre de 2022, señaló de manera puntual que existen diversas razones, siendo que todo el manejo de las actas se asume como recargo en jornada extralaboral de los funcionarios encargados, por otra parte, en el seno de este Comité se analizan los riesgos concernientes a los portafolios de inversiones de IVM, Seguro de Salud y el Fondo Retiro de Empleados, siendo este último el que mantiene prioridad 1, superando a los otros fondos en cuanto a la concentración de actividades administrativas, además, la cantidad de temas analizados en el CR han aumentado considerablemente con el tiempo, así como también se ha debido incrementar la cantidad de sesiones ordinarias de una a dos mensuales, lo que ha propiciado la necesidad de disponer de un secretario técnico de tiempo permanente, aspecto que se encuentra en proceso de consolidación mediante la creación de una plaza específica para dichas funciones.

Puntualmente sobre las actas disponibles al momento que las requirió la Auditoría, por múltiples tareas del secretario del Comité no las logró suministrar oportunamente, además, que para dicho período el Coordinador del Comité se encontraba en licencia por paternidad.

Como uno de los elementos que han ocasionado que no se logre resolver la carga administrativa del CR, es la ausencia de la Dirección de Riesgos, que una vez instaurada favorece la conducción de las áreas técnicas y con esto establecer de forma clara y articulada las actividades de cada una de las partes, incluido el rol y competencias del Comité de Riesgos.

La situación observada repercute en un incumplimiento al Reglamento de Riesgos para los Fondos Institucionales, debido a que no se dispone oportunamente de la información en la que se respalden las decisiones, para que sea consultada por la Junta Directiva y los Órganos de Control y Supervisión de la Institución, en este caso, la Auditoría no logró desarrollar los procedimientos previstos debido a la ausencia de los documentos en tiempo y forma. Por otra parte, se vulneran las Normas de Control Interno para el Sector Público, por cuanto las situaciones anteriormente expuestas, no han permitido establecer los mecanismos idóneos y efectivos para que las deliberaciones y acuerdos del CR se registren y documenten en el plazo adecuado y conveniente, para facilitar el acceso y sobre todo la comunicación a las unidades involucradas y por lo tanto el seguimiento que garantice el cumplimiento de aquellos aspectos de riesgos alertados por los miembros de dicho órgano.

#### **4. SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE LA SUBCUENTA 260-17-8 “INVERSIONES MINAE-EBAIS-BCIE OTROS”**

De acuerdo con la verificación efectuada, la subcuenta 260-17-8 presenta una diferencia de ₡300,041,915.04 (treientos millones cuarenta y un mil novecientos quince colones con cuatro céntimos), entre los registros del Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud y los saldos del Balance General de Situación al 30 de abril 2022.

El saldo del Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud de la subcuenta 260-17-8 es de ₡68,028,879.00 (sesenta y ocho millones veintiocho mil ochocientos setenta y nueve colones con cero céntimos), donde se registran nueve inversiones en depósito en garantía títulos valores, en el SS.



Por otra parte, el saldo del Balance General de Situación es de ₡368,070,794.04 (trescientos sesenta y ocho millones setenta mil setecientos noventa y cuatro colones con cuatro céntimos), datos que corresponden según el Auxiliar de Cuenta Individual, a treinta y nueve títulos, de inversiones en depósito en garantías.

La Ley General de Control Interno N°8292, señala sobre actividades de control:

*“Artículo 15. Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”*

En las Normas de Control Interno para el Sector Público dentro de sus objetivos indica:

*“4.4.3 Registros contables y presupuestarios El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.*

*(...)*

*4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

*(...)*

#### *5.6 Calidad de la información.*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

*5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

*(...)*





### 5.8 Control de sistemas de información

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter”.*

Según la revisión efectuada se determinó que la diferencia se debe a que existen treinta títulos registrados en el “Estado de movimientos mensuales de Cuentas Individual” al 30 de abril 2022, que no se ubican en el Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud, el detalle se muestra en el Anexo N°. 01.

De acuerdo con la verificación realizada, sobre la diferencia de  $\text{¢}300,041,915.04$  (treientos millones cuarenta y un mil novecientos quince colones con cuatro céntimos), presentada entre ambos auxiliares, se determinó  $\text{¢}31,868,290.90$  (treinta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos noventa colones con noventa céntimos), sobre tres títulos se aplicó un ajuste y se corrigieron en mayo 2022. Un monto de  $\text{¢}226,688,873.50$  (doscientos veintiséis millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres colones con cincuenta céntimos) correspondientes a doce títulos, se determinó según verificación efectuada en auxiliares de la cartera de inversiones anteriores al 30 de abril 2022, que estos ya se encuentran vencidos, por esta razón no se muestran en el Auxiliar de la Cartera de Inversiones con corte 30 de abril 2022. Estos títulos identificados, tienen fecha de vencimiento desde el año 2018 a 2022, es decir que en algunos casos tienen más de cuatro años de vencidos.

Sobre estos casos, el Área de Tesorería General, aportó un documento de Excel, que contiene la información del estado de los casos de la subcuenta 260-17-8, el detalle se muestra en el Anexo N°. 02.

Por otra parte, existe un monto de  $\text{¢}41,484,747.64$  (cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete colones con sesenta y cuatro céntimos), sumatoria de dieciséis títulos que no se determinó el origen de la diferencia, es decir se verificó información de auxiliares de la cartera del Seguro de Salud, anteriores al 30 de abril 2022, sin embargo, no se localizaron títulos con la misma numeración, al igual que el caso anterior, en el documento de Excel aportado por el Área de Tesorería General, indica la información del estado de los casos señalados; para ilustrar el siguiente cuadro muestra el detalle:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

**Cuadro 5**  
**Detalle diferencia en la cuenta 260-17-8, no identificados**  
**Observaciones de la Administración**  
**Al 30 de abril 2022**

Fecha Registro	Cuenta Individual	Valor Facial	Observaciones de la Administración
30/04/2020	400012020006258	6,674,000.00	Hospital San Rafael de Alajuela. El 17-08-2021 mediante oficio ATG- SGCCBS-0408-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.
30/04/2020	400012020006274	6,000,000.00	Construcción y Equipamiento del Servicio de Emergencias del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, Pérez Zeledón. No hay resolución de cierre de SETENA. Pendiente de resolver por parte de la DAI y SETENA.
30/04/2020	400012020006240	5,350,000.00	Farmacia hospital San Vicente Paul. No hay resolución de cierre de SETENA. Pendiente de resolver por parte de la DAI y SETENA.
30/04/2020	400012020006754	3,972,000.00	Clínica Salud Integral Los Santos. No hay resolución de cierre de SETENA. Pendiente de resolver por parte de la DAI y SETENA.
30/04/2020	400012026100	3,000,000.00	EBAIS Tipo 2 Hatillo. El 17-03-2022 mediante oficio ATG-SGCCBS-0127-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.
30/04/2020	400012020006746	2,636,741.00	Ebais Santa Eduvigis área salud Chacarita. Se envió oficio ATG-SGCCBS-0346-2022 solicitando información de renovación o de cierre de proyecto. Se envió recordatorio ATG-SGCCBS-0620-2022. Se enviará un nuevo recordatorio.
30/04/2020	400012081560738	1,400,000.00	Trasiego y suministro de gas licuado de petróleo de la Lavandería Zeledón Venegas. Se envió oficio ATG-SGCCBS-0344-2022 solicitando información de renovación o de cierre de proyecto el 05-05-2022.
30/04/2020	400012020006738	1,200,000.00	Área de salud de Golfito. Se envió oficio ATG-SGCCBS-0341-2022 solicitando información de renovación o de cierre de proyecto. Se envió recordatorio ATG-SGCCBS-0619-2022. Se enviará un nuevo recordatorio.
30/09/2019	400012020007009	1,109,613.00	Construcción Ebais San Vito. Unidad Ejecutora no ha solicitado la renovación de la garantía. Se enviará un recordatorio a la Unidad Ejecutora.
31/05/2016	2081512318	779,748.64	Clínica Santa Bárbara - Guanacaste. Garantía Eléctrica. Unidad Ejecutora no ha solicitado la renovación de la garantía. Se enviará un recordatorio a la Unidad Ejecutora.
30/04/2020	400012020005294	750,000.00	Construcción de puesto de visita periódica de Piedra Meza, Talamanca y corta de árboles. Se recibió el 07-11-2022 resolución SETENA-DA-GAR-0457-2022 para renovación de garantía Ambiental.
30/04/2020	400012020005286	750,000.00	Construcción de puesto de visita periódica de Bajo Blei, Talamanca y corta de árboles. Se recibió el 07-11-2022 resolución SETENA-DA-GAR-0455-2022 para renovación de garantía Ambiental.
31/07/2021	2020008404	500,000.00	Construcción Ebais de Drake. Pendiente información por parte de la unidad administradora del proyecto. Se envió oficio ATG-SGCCBS-0348-2022 de solicitud de información de Título Valor vencido garantía Ambiental. Se enviará un recordatorio.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Fecha Registro	Cuenta Individual	Valor Facial	Observaciones de la Administración
30/06/2018	2020005332	221,645.00	Ebais de Tirrasas Curridabat (Complemento). Proyecto finalizado. CDP enviado a Cajas mediante comprobante SICO 1111210014822 del 14-10-2022
No identificado	400012020009176	5,991,000.00	Área de Salud Barva. Se renovó por CDP 400-01-202-001028-0.
No identificado	400012020006266	1,150,000.00	Adecuación de tanques de autoconsumo de diésel Hospital de San Vito. No hay resolución de cierre de SETENA. Pendiente de resolver por parte de la DAI y SETENA.
<b>TOTAL</b>		<b>41,484,747.64</b>	

Fuente: Elaboración propia, a partir del documento de Excel que contiene la información del estado de los casos de la cuenta 260-17-8 proporcionado el Área de Tesorería General.

Es importante señalar, que de acuerdo con el correo recibido el 14 de noviembre 2022, el Licenciado Erick Solano Víquez, jefe del Área de Tesorería General, suministró información donde la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios, a cargo del proceso menciona lo siguiente:

*“En el artículo 2, apartado 2-puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Manual Operativo para la Suscripción, Registro, Control, Renovación y Devolución de Garantías Ambientales de la CCSS indica lo siguiente en cuanto a las responsabilidades de las unidades ejecutoras a cargo de la ejecución de un proyecto de obra pública:*

- *Llevar estrictos controles sobre el vencimiento de los diferentes títulos valores depositados como garantías ambientales, mediante el establecimiento de inventarios periódicos de los mismos.*
- *Tramitar, en forma oportuna, ante el Área de Tesorería General la renovación de las garantías, suministrando toda la documentación e información necesaria para ello.*
- *Gestionar ante la SETENA, la devolución de las garantías ambientales para aquellos proyectos que ya hayan finalizado.*
- *Solicitar ante el Área de Tesorería General, el retiro, cuando corresponda, de las garantías ambientales de la cuenta en la cuenta Custodia de Valores No. 7297- MINAE-FONDO NACIONAL AMBIENTAL (SETENA), apartando toda la documentación necesaria.*

*Por lo expuesto anteriormente, la responsabilidad de solicitar al área de Tesorería la renovación o el retiro de una garantía ambiental recae propiamente en la unidad ejecutora a cargo de la ejecución del proyecto, sin embargo, esta subárea ha tenido la iniciativa de confeccionar los oficios informando el vencimiento de las garantías ambientales.*

*Además, en el Capítulo VI De la renovación y devolución de las Garantías Ambientales, Título 1: De la Renovación de los Certificados de Garantía Ambiental, artículo 29 establece:*



*La Dirección de Inversiones, con base en la información suministrada por el Área de Tesorería General, actualizará en el Sistema de Control de las Inversiones la información sobre la garantía renovada.*

*Además, solicitará al Área de Contabilidad Financiera, los asientos necesarios para actualizar el registro de los títulos, modificándose la información con los nuevos títulos, producto de la renovación.*

*Con respecto a la actualización del manual Operativo para la Suscripción, Registro, Control, Renovación y Devolución de Garantías”, este fue remitido el pasado 14 de octubre del 2021 a la subárea de Contabilidad Operativa, se envió un recordatorio el 11 de enero de 2022 y luego se envió el 21 de octubre de 2022 un oficio de seguimiento a documento GF-DFC-ATG-SGCCBS-M002-2021.”*

De esta manera de acuerdo con la información aportada, el documento “GF-DFC-ATG-SGCCBS-M002-2021-Manual Operativo para la Suscripción Registro Control Renovación y Devolución de Garantías V1.2 (final)”, se encuentra en la etapa final de revisión y aprobación, sin embargo, no ha sido aprobado a la fecha de este informe.

Por otra parte, revisando el proceso operativo para la suscripción, registro, control, renovación y devolución de Garantías Ambientales, podría ser necesario, ampliar en el tema específico del registro contable del vencimiento del título valor y la posterior renovación; en caso de requerir renovación, ya que entre la fecha de vencimiento y la renovación de un título que recae sobre una garantía, el tiempo transcurrido trasciende a varios periodos contables, generando este tipo de diferencias identificadas, las cuales no son conciliadas oportunamente.

Podría ser que se requiera una reclasificación, cuando el título vence y un registro completamente nuevo cuando se renueva la garantía ambiental. Esta situación debe ser analizada por el Área de Tesorería General, con el apoyo de la Subárea de Contabilidad Operativa y determinar el mejor tratamiento contable que debe realizarse, con fin de que los Estados Financieros revelen de manera fiel la operativa institucional.

La calidad de la información financiera debe ser un reflejo fiel de la operativa Institucional, por cuanto contemplan los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios, así que las diferencias determinadas en la subcuenta 260-17-8, repercuten de manera directa en los Estados Financieros. Además, la falta de conciliaciones periódicas de los registros para enmendar los errores y omisiones que puedan haber ocurrido, debilitan el sistema de control interno.



## 5. SOBRE LAS DIFERENCIAS DE SALDOS ENTRE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD Y LAS CUENTAS CONTABLES RELACIONADAS CON EL BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN.

### 5.1. Diferencias en las cuentas de Títulos corto y largo plazo

Se determinó una diferencia neta por ₡13,721,788.56 (trece millones setecientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos), entre las cuentas de títulos de valores del Balance General de Situación al 30 de abril 2022 y los saldos del Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud; inconsistencias que afectan la revelación e interpretación fiel de la información financiera Institucional. En el siguiente cuadro, se detallan las diferencias por cuenta contable:

**Cuadro 6**  
**Conciliación cuentas Títulos corto plazo**  
**Seguro de Salud**  
**Al 30 de abril 2022**  
**(en colones)**

Cuenta	Descripción	Saldo Balance Situación	Saldo Auxiliar Cartera	Diferencia
117-06-9	SEM SCOTIABNAK CP \$ P	7,789,741.56	0.00	7,789,741.56
117-07-7	SEM BAC SN JOSE CP P	30,840,500,000.00	16,345,500,000.00	14,495,000,000.00
118-01-4	SEM BNCR CP P	47,358,500,000.00	35,358,500,000.00	12,000,000,000.00
118-02-2	SEM BCR CP P	6,455,000,000.00	0.00	6,455,000,000.00
119-06-0	SEM CDP SCOTIABANK CP \$	5,932,047.00	0.00	5,932,047.00
119-07-8	SEM BCO SN JOSE COLONES	57,000,000,000.00	71,495,000,000.00	-
123-01-0	SEM DEPOSITOS CORTO PLAZO	60,000,000,000.00	72,000,000,000.00	-
123-02-8	SEM DEPOSITOS CORTO PLAZO	56,000,000,000.00	62,455,000,000.00	-6,455,000,000.00
<b>SALDO</b>		<b>257,667,721,788.56</b>	<b>257,654,000,000.00</b>	<b>13,721,788.56</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Auxiliar de la Cartera de Inversiones y Balance de Situación Financiera al 30 de abril 2022.

Sobre las diferencias identificadas, en la cuenta 117-07-7 corresponden a los títulos 30213104-1, 22020291108, 21092871779, 22022595339, 22022595338 y 22022194318, registrados contablemente en dicha cuenta, sin embargo, en el Auxiliar de la Cartera al 30 de abril 2022 se encuentran en la cuenta 119-07-8, el detalle es el siguiente:



**Cuadro 7**

**Títulos registrados en una cuenta contable  
diferente al Auxiliar de Inversiones**

Cuenta Contable	moneda	No Título	Costo Col. Cierre	Fecha Adq.	Fecha Venc.
119-07-8	Colones	30213104-1	1,500,000,000.00	04/08/2021	04/08/2022
119-07-8	Colones	22020291108	1,000,000,000.00	03/02/2022	03/02/2023
119-07-8	Colones	21092871779	1,045,000,000.00	29/09/2021	24/09/2026
119-07-8	Colones	22022595339	4,500,000,000.00	28/02/2022	25/02/2025
119-07-8	Colones	22022595338	4,200,000,000.00	28/02/2022	23/02/2024
119-07-8	Colones	22022194318	2,250,000,000.00	22/02/2022	17/02/2025
<b>TOTAL</b>			<b>¢14,495,000,000.00</b>		

Fuente: Auxiliar de la Cartera de Inversiones al 30/04/2022, Seguro de Salud.

Mientras que las diferencias en la cuenta 118-01-4 corresponden al registro contable de los títulos 30213185-1 por ¢9,000,000,000.00 y 30213184-1 por ¢3,000,000,000.00, que, en el Auxiliar de la Cartera del Seguro de Salud, se encuentren registrados con la cuenta 123-01-0.

Además, contablemente en la cuenta 118-02-2 se registra el título 30213493 por un monto de ¢6,455,000,000.00, sin embargo, en el auxiliar de la cartera, el registro del título se puede observar en la cuenta 123-02-8.

Sobre la reclasificación de los saldos que debe realizarse de la cartera de corto plazo, la Licenciada Jacqueline Vargas Rodríguez, de la Subárea de Contabilidad Operativa, informó mediante correo recibido el 30 de setiembre 2022, que las diferencias reflejadas en las cuentas 118-01-4 y 118-02-2 serán corregidas en el Sistema de Inversiones, para el cierre contable mes de agosto 2022, mientras que las identificadas en la cuenta 117-07-7 con el título 30213104-1 por ¢1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de colones) y 22020291108 por ¢1,000,000,000.00 (mil millones de colones) se reclasificarán en el cierre contable del mes de agosto en el Sistema de Inversiones.

También, manifestó en relación con los títulos 21092871779 por ¢1,045,000,000.00 (mil cuarenta y cinco millones de colones), 22022194318 por ¢2,250 (dos mil doscientos cincuenta millones de colones), 22022595338 por ¢4,200,000,000.00 (cuatro mil doscientos millones de colones) y 22022595339 por ¢4,500 (cuatro mil quinientos millones de colones), que se analizó con los funcionarios de la Dirección de Inversiones y se determinó que esos títulos deben registrarse a largo plazo, por la fecha de vencimiento, los cuales se reclasificarán en el cierre contable de agosto 2022 en el Sistema Inversiones y se aplicó el cambio en la contabilidad mediante asiento 14-22080009458 del 30-8-2022.

Sobre los puntos señalados anteriormente sobre los oficios y solicitudes de correcciones de las diferencias identificadas, se mantiene en este hallazgo, ya que no fue posible verificar por parte de esta Auditoría Interna la aplicación de estos documentos en el Sistema Información Financiera, esto por cuanto, el hackeo sufrido por la Institución en mayo 2022, ha limitado a la Subárea de Contabilidad Operativa en los procesos de registro y cierres contables, por cuanto ha tenido que reprogramar las fechas de cierres, esto de acuerdo con el oficio DFC-ACF-1248-2022 del 08 de setiembre del 2022, según el documento revisado el cierre del mes de agosto, está previsto para 05 de enero 2023, por lo tanto esta información aún no ha sido verificada.





## 5.2. Diferencias en las cuentas de Intereses por Cobrar entre el Balance General de Situación y el Auxiliar de la Cartera de Inversiones.

Se determinaron diferencias en las cuentas de intereses por cobrar  $\text{Q}509,856,711.83$  (quinientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos once colones con ochenta y tres céntimos), entre el Balance de Situación Financiera y el Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud al 30 de abril 2022, inconsistencias que afectan la revelación e interpretación fiel de la información financiera Institucional.

De acuerdo con el análisis efectuado sobre el comportamiento de los saldos de las cuentas contables de Intereses por Cobrar, se determinó que las diferencias acumuladas en abril 2022 son generadas posterior al cierre de enero 2021, lo indicado se puede observar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8**  
**Conciliación cuentas Intereses por Cobrar**  
**Comparación de diferencias**  
**Al 30 de abril 2022**  
**(en colones)**

Cuenta	Diferencia 31/01/2021	Diferencia 31/12/2021	Diferencia 31/01/2022	Diferencia 28/02/2022	Diferencia 31/03/2022	Diferencia 30/04/2022
164-02-2	-15,195,321.09	26,922,261.54	26,922,261.54	26,922,261.51	71,035,654.93	36,746,459.42
164-12-0	1,206,182,755. 66	605,557,212.0 3	604,735,028.1 2	610,199,266.3 2	610,260,335.7 7	610,228,230.9 4
164-13-8	28,114,896.55	28,211,727.37	28,211,727.37	28,211,727.37	28,211,727.37	28,211,727.37
164-54-3	108,955,616.84	108,903,157.8 8	108,903,157.8 8	108,906,251.1 4	108,906,251.1 5	108,906,251.1 5
<b>TOTAL S</b>	<b>1,084,307,563. 35</b>	<b>495,364,588.3 2</b>	<b>494,542,404.4 0</b>	<b>500,003,549.3 1</b>	<b>402,106,702.3 2</b>	<b>509,856,711.8 3</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Auxiliar de la Cartera de Inversiones y Balance de Situación Financiera al 30 de abril 2022.

Sobre la conciliación de las cuentas de intereses por cobrar, según información suministrada por el Área de Contabilidad IVM, se elaboró un plan de trabajo para la conciliación de dichos saldos, en el cual también se incluye las cuentas del Seguro de Salud.

La Licenciada Loaiza aportó el oficio GP-DI-0810-2022 /DFA-AC-0607-2022 del 29 de julio de 2022, en el cual remiten al Licenciado Jhonny Badilla Castañeda, jefe del Área de Contabilidad IVM de la Dirección Financiera Administrativa, el “Plan de Trabajo para la conciliación de los saldos pendientes de registro contable de las cuentas 164 correspondiente a Intereses Acumulados, periodos 2019 a abril 2022”, además en atención a lo requerido en “Plan de Innovación para la mejora de la gestión financiera-logística-administrativa en la CCSS, basado en soluciones tecnológicas”, suscrito por Licenciada Laura Loaiza Brenes del Área de Contabilidad del IVM, el Licenciado Ronald Jiménez Mejía del Área Colocación de Valores y el Licenciado Cristian Ulloa Granados del Área Administración de Cartera, como miembros del equipo de trabajo conformado.





También, comentó la Licenciada Loaiza, que una dificultad en el proceso de conciliación ha sido que las cuentas de intereses por cobrar no tienen cuenta individual. Esta situación es importante rescatar, ya que según se determinó de la revisión efectuada cada registro realizado en los Mayores contables está relacionado con el movimiento de un título en el Auxiliar de la Cartera de Inversiones, por lo que se puede asociar cada registro con un título, por tanto, el elemento de Cuenta Individual podría contribuir, a conciliar las cuentas de Intereses por cobrar.

Por otra parte, también se consultó a la Subárea de Contabilidad Operativa, sobre el proceso de conciliación de las cuentas de interés por cobrar del Seguro de Salud, para lo cual, comentó la Licenciada Jacqueline Vargas Rodríguez, mediante correo electrónico del 17 de noviembre 2022, que forman parte del grupo de trabajo citado, para las correcciones de los intereses y que están próximos a realizar un asiento para ajustar los intereses a abril 2022, que las cuentas a corregir son la 164-02-2 y 164-54-3, para las cuentas 164-12-0 y 164-13-8, son cuentas de garantías ambientales, las cuales son un poco más difícil conciliarla pero están en proceso.

En cuanto, a la conciliación de las cuentas intereses por cobrar 164-00-6 “Producto Acumulado por Intereses Seguros de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte” es un tema incluido en la recomendación 4 del informe “Auditoría de carácter especial sobre la gestión estratégica y registro contable de las inversiones del Régimen de invalidez, vejez y muerte”, por cuanto el grupo de trabajo conformado para dicho análisis y conciliación, esta Subárea de Contabilidad Operativa, ya forma parte del mismo.

La Ley General de Control Interno N°8292, señala sobre actividades de control:

*“Artículo 15.—Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”*

En las Normas de Control Interno para el Sector Público dentro de sus objetivos indica:

*“4.4.3 Registros contables y presupuestarios El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.  
(...)”*

*4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.  
(...)”*



## 5.6 Calidad de la información.

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

*5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. (...)*

## 5.8 Control de sistemas de información

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter”.*

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) No. 1 Presentación de Estados Financieros, establece lo siguiente:

*“Párrafo 2. La presente Norma deberá aplicarse a todos los estados financieros con propósito general, que se preparen y presenten sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las NICSP.*

*Párrafo 7. Base de acumulación (o devengo) es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren.*

*Párrafo 27. (...) Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. (...)*”

Las diferencias identificadas entre el Balance de Situación y la cartera de inversiones del Seguro de Salud, repercute en los Estados Financieros Institucionales, ya que se está revelando información financiera inconsistente, lo cual podría conducir a una interpretación errónea de las cifras reflejadas y conducir a toma de decisiones con base en información inexacta. Además, las conciliaciones periódicas de los registros, así como su verificación y exactitud, son parte medular de las actividades de control, por tanto, no se está determinando de manera oportuna los errores y omisiones, debilitando el sistema de control interno.



## 6. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO VERSIÓN 2018, RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE INVERSIONES.

### 6.1. Metodología de la Estimación del deterioro del valor de las Inversiones.

De acuerdo con la revisión efectuada sobre implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, versión 2018, en temas de Inversiones, se determinó la falta de una metodología de estimación por deterioro del valor de las inversiones, requerimiento necesario para este proceso de implementación específicamente en la NICSP 29 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.

En este sentido, la norma señala que debe realizarse una estimación por deterioro de las inversiones registradas al Costo Amortizado, en este caso la Institución debería de evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe evidencia objetiva de que la inversión o grupo de inversiones esté deteriorado. De existir evidencia objetiva y fiable del deterioro consecuencia de sucesos que causa la pérdida de valor, ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (Inversión-Título), la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor. En el caso de realizar el análisis de los indicios por deterioro y determinarse no existe, realizará una revelación en las notas a los Estados Financieros, no corresponde realizar un registro contable.

Por lo tanto, en el momento en que se determine evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante un ajuste y la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Es importante mencionar que, en caso de que el importe de la pérdida por deterioro disminuya en periodos posteriores y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un suceso posterior al de su reconocimiento, la pérdida por deterioro reconocida previamente debe ser revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado y el importe de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

Sobre este tema, el Lic. Ronald Jiménez Mejía, funcionario del Área de Administración de Cartera, mediante correo electrónico el día 22 de noviembre del 2022, mencionó lo siguiente:

*“(…), la estimación de perdida para los títulos se debería realizar para los tres fondos. IVM, FPS y SEM.*

*Mientras existan registros en cualquiera de los fondos, que están a costo amortizado, entonces se debería incorporar este componente de deterioro.*

*Claro, todo esto debe realizarlo la Unidad de Riesgos, con una metodología aprobada de estimación, y por otra parte, con los debidos registros contables aprobados y que ya establecidos en un procedimiento contable. Ninguna de estas dos cosas está.”*



## 6.2. Registro contable de las inversiones Disponibles para la venta.

Se identificó la ausencia de normativa relacionada con el registro contable de activos financieros disponibles para la venta, dado a que la Dirección de Inversiones en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones y sus Áreas adscritas, en el punto 3.10 Subproceso GP-DI-ACV-010: Venta de valores del portafolio del Seguro de Salud establece la regulación para gestionar este tipo de inversión, no obstante el mismo requiere de un registro contable distinto a las inversiones que se llevan al vencimiento (Costo Amortizado).

La importancia en este tema radica, ya que de conformidad con la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, la valuación de las inversiones disponibles para la venta, se realiza según el valor razonable con cambios en el patrimonio, representando el valor presente de la inversión según el precio cotizado en el mercado activo, donde la ganancia o pérdida se debe de reconocer en el patrimonio, esto implica un tratamiento contable, distinto a las inversiones mantenidas al vencimiento.

Con respecto a lo anterior, el Lic. Melvin Morera Salas, jefe del Área Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones y como coordinador grupo de trabajo modelo de negocios contable de las inversiones mediante el oficio GP-DI-1132-2022 del 27 de octubre de 2022, dirigido a Jaime Barrantes Espinoza, Gerente, Gerencia de Pensiones, informó que, en la segunda sesión acordaron definir un plan de trabajo o ruta de acción considerando lo siguiente:

“(…)

- *Realizar un análisis interno con las áreas contables y la Dirección de Inversiones, para definir la estrategia de inversión que se realizará a futuro, y la clasificación actual de los títulos valores de las diferentes carteras como IVM y el Seguro de Salud, en cuanto a la disponibilidad para la venta total o parcial de dichos valores y de acuerdo a ello y siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, definir el tipo de registro contable más adecuado y pertinente, los cambios que habría que implementarse a nivel del Sistema Gestión de Inversiones, del SAP del Plan de Innovación y propiamente del procedimiento contable de la CCSS.*
- *Se requiere por parte de la Dirección de Inversiones valorar realizar una contratación externa para la asesoría de un experto en relación a definir si los títulos y las necesidades de recursos y flujos de efectivo, los títulos vigentes están correctamente registrados, y con dicho análisis definir los métodos de valoración que se deberían implementar, según el modelo de negocio.”*

De esta manera, aunque el portafolio de inversiones del Seguro de Salud al 30 de abril 2022, no tenga catalogado Inversiones disponibles para la venta, la Administración tiene previsto que podría realizar este tipo de inversiones, por tanto se deben de generar las políticas contables, de manera que cuando se tenga este tipo de instrumento, se realicen los registros contables conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, según corresponda, así alinear los procesos operativos de inversiones con la normativa técnica contable aplicable.



### 6.3. Presentación y revelación de las inversiones.

Se determinó la ausencia de la reclasificación de la porción corriente de los activos no corrientes de las inversiones según lo establece la NICSP 1 Presentación Estados Financieros, correspondiente a las inversiones que fueron adquiridas originalmente en el largo plazo, pero que al periodo de revisión (30 de abril 2022) se encuentra a menos de un año para su vencimiento. Además, se identificó que el registro de la amortización de las primas se encuentra en cuentas de pasivo; sin embargo, la naturaleza de ese registro contable debería de mantener la misma línea de la contabilización del descuento, este registro debería de realizarse en cuentas de activos, debido a que tanto la prima como el descuento son parte del costo de la inversión.

En línea con lo anterior, las inversiones del Seguro de Salud pueden darse tanto en el corto plazo como en el largo plazo, es así como, al 30 de abril 2022, el 20% de las Inversiones según el portafolio de inversiones del SEM, son con un plazo de vencimiento menor a los doce meses cuyo registro son en cuentas de corto plazo, en el Balance de Situación Financiera; mientras que el 80% de las inversiones corresponden a títulos de valores con vencimiento mayor a los doce meses.

En relación con lo anterior, de esta inversiones a largo plazo, se identificaron 30 títulos, por un monto de ₡348,598.847,200.84 (trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos con ochenta y cuatro céntimos) que a pesar de que su clasificación es a largo plazo como activo no corriente, se debe de reclasificar puesto que corresponde a la porción corriente a causa de que el periodo de la inversión está a menos de un año de su vencimiento, esto según la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No.1, la cual señala que este tratamiento a este tipo de Instrumento Financiero.

Por otra parte, en cuanto al registro de la Amortización de las Primas, se realizan en la cuenta 429-17-9 “SEM Amortización Primas Ministerio de Hacienda Título de Propiedad  $\phi$ ”, una cuenta de pasivo según el Balance de Situación Financiera al 30 de abril 2022. Además, en este sentido es importante señalar que, según las Notas a los Estados Financieros al 30 de abril del 2022 del Seguro de Salud, en la Nota 4 Principales Políticas de Contabilidad, en el punto d, muestra que las inversiones de SEM se evalúan al costo de adquisición y las primas y descuentos se amortizan por el Método de Tasa de Interés Efectiva, lo cual es congruente para este tipo de Instrumentos Financiero de acuerdo con las NICSP aplicable. Sin embargo, se observó que la revelación de la amortización de las primas por un monto de ₡7,580 millones se realiza en la “NOTA 26 Otros Pasivos a Largo Plazo”, separadamente de la “NOTA 11 Inversiones a Largo Plazo”.

Es importante resaltar que, en la cuenta 429-17-9 se registra la amortización de primas de títulos de largo plazo por un monto de ₡7,572 millones y ₡10 millones corresponden a la amortización de primas de títulos registrados en cuentas de corto plazo.

También, sobre lo señalado, en la Nota 11, se muestra la revelación de las partidas de títulos de valores de largo plazo, así como las amortizaciones, el detalle se observa en la siguiente imagen:





**Imagen No. 1**  
**NOTA 11 Inversiones a Largo Plazo**  
**Estados Financieros Seguro de Salud**  
**Al 30 de abril 2022**  
**(en colones)**

	2022	2021
<b>Ministerio de Hacienda</b>		
SEM Títulos Propiedad LP (1)	971,107	730,350
SEM Red Oncológica Gobierno (2)	29,469	14,452
SEM Reserva Contingencias (3)	27,836	0
Banco Popular LP (4)	35,092	13,107
<b>Sub-Total</b>	<b>1,063,505</b>	<b>757,909</b>
<b>Amortización Primas y Descuentos</b>		
Amortización Descuentos LP	12,697	10,227
<b>Sub-Total</b>	<b>12,697</b>	<b>10,227</b>
<b>Total</b>	<b>1,076,201</b>	<b>768,136</b>

Fuente: Nota 11, Estados Financieros Seguro de Salud al 30 de abril 2022.

De esta manera en la nota 11 citada, muestra únicamente la amortización de los descuentos, aunque se muestre un apartado de “*Amortización Primas y Descuentos*”, esta situación podría inducir a error a la Administración Activa, en cuanto a la información que se revela en los Estados Financieros sobre las variables que compone las inversiones al costo amortizado, ya que según la “*NOTA 11 Inversiones a Largo Plazo*” el total de las Inversiones o valor en libros es por ₡1,076,201 millones, cuando el valor en libros correctos sería ₡1,077,008 millones, si se considera la amortización de las primas de los títulos de largo plazo.

La Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en el Capítulo VI, Disposiciones Varias, reformas y derogatorias, en el artículo N°27 señala:

*“ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma.”*

La Junta Directiva de la Caja el 29 de julio 2010, en la sesión 8458, artículo 8, acuerda lo siguiente:

*“ACUERDO PRIMERO: aprobar como marco normativo contable de aplicación institucional los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 34460-H, publicado en “La Gaceta” número 82 del 29 de abril del año 2008, para el registro, valuación y presentación de los estados financieros preparados por las dependencias correspondientes de la Gerencia Financiera.*





*ACUERDO SEGUNDO: iniciar el proceso de adaptación a futuro de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (N.I.C.S.P.) para la Contabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que permitirá garantizar que los estados financieros institucionales se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en normas contables, y que la contabilidad institucional no esté aislada del resto del sector público, así como por las ventajas que las N.I.C.S.P. brindan.*

*Esta Junta Directiva hace hincapié en el compromiso que deben asumir las Gerencias, para alcanzar el éxito del proceso, debido a lo cual se les solicita toda la colaboración. (El subrayado no es del original). Comuníquese lo resuelto a la Contraloría General de la República, en atención a la disposición 4.2.f) del informe DFOE-SOC-35-2008.*

*ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia Financiera para que proceda con las coordinaciones correspondientes, para el diseño e implementación de las acciones pertinentes para la ejecución de los acuerdos primero y segundo. En este sentido, la Junta Directiva hace hincapié en el compromiso que debe asumir cada una de las Gerencias y, particularmente, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, por medio de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para alcanzar el éxito del proceso, debido a lo cual se les solicita toda la colaboración y coordinación respectiva (...).*

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) No. 1 Presentación de Estados Financieros, versión 2018, establece lo siguiente:

*Párrafo 27. (...) Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. (...)*

*Párrafo 79. “Como activos corrientes se incluyen activos (tales como las cuentas por cobrar por impuestos, servicios suministrados, multas, honorarios reglamentarios, existencias e ingresos devengados provenientes de inversiones), que se realizan, consumen o venden como parte del ciclo normal de operaciones aun cuando no se haya previsto su realización dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación. **Los activos corrientes también incluyen (...) la parte corriente de los activos financieros no corrientes.**”*

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 28 Instrumentos Financieros: Presentación, versión 2018, indica:

*“Alcance. Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilidad de todos los instrumentos financieros”*



La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, establece en los párrafos 10, 64, 67, 72 y 74 lo siguiente:

*Párrafo 10. Los términos siguientes se usan en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:*

*Activos financieros disponibles para la venta (Available-for-sale financial assets) son activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como (a) préstamos y cuentas por cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento ni (c) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).*

*Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento (held to maturity investments) son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.*

*Párrafo 64. A(b) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero disponible para la venta, se reconocerá directamente en los activos netos/patrimonio, a través del estado de cambios en los activos netos/patrimonio. (...)*

*Párrafo 67. Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando lo dispuesto en el párrafo 72 (para activos financieros contabilizados al costo amortizado), en el 75 (para los contabilizados al costo) o en el 76 (para los disponibles para la venta).*

*Párrafo 68. Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más sucesos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (un “suceso que causa la pérdida”) y dicho suceso o sucesos causantes de la pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de ellos que pueda ser estimado con fiabilidad.(...)*

*La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes sucesos que causan la pérdida:*

*(a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;*

*(b) infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;*

*(c) el prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias*



*;(d) es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;*

*(e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras; o*

*(f) los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros se ha producido una disminución medible en sus flujos futuros de efectivo estimados, aunque dicha disminución no pueda todavía identificarse con los activos financieros individuales del grupo(..)*

*Párrafo 72. Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.*

*Párrafo 73. Una entidad evaluará primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor para activos financieros que sean individualmente significativos, e individual o colectivamente para activos financieros que no sean individualmente significativos (véase el párrafo 68). Si una entidad determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero que haya evaluado individualmente, ya sea significativo o no, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro del valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.*

*Párrafo 74. Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un suceso posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El importe de la reversión se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.*



La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 30 Instrumentos Financieros: Información A Revelar, versión 2018, señala lo siguiente:

*“Riesgo de crédito.*

*43. Una entidad revelará, para cada clase de instrumento financiero:*

*(...)*

*(c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni deteriorados en su valor. Y*

*(d) el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido renegociadas.*

*Activos financieros en mora o deteriorados*

*44. Una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:*

*(...)*

*(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro. (...)*

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones y sus Áreas adscritas, señala en los apartados 3.10:

*“3.10 Subproceso GP-DI-ACV-010: Venta de valores del portafolio del Seguro de Salud*

*3.10.2 Objetivo*

*Realizar la venta anticipada de títulos valores, exclusivamente en razón de solicitud del Comité de Inversiones del Seguro de Salud o acuerdos de Junta Directiva.”*

Sobre la normativa contable que rige al tema de inversiones, cabe señalar que, el documento denominado “Procedimiento contable de las inversiones” vigente, con fecha setiembre del 2009, de la Subárea Contabilidad Operativa que se aplica tanto para el Seguro de Salud como el Seguro de Pensiones, en uno de los objetivos específicos hace referencia sobre el cumplimiento de los requerimientos que enmarca la Norma Internacional de Contabilidad, a través de la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”. Sin embargo, la norma que esta Institución debe aplicar es la NICSP 28, 29 y 30 versión 2018, de conformidad con la adopción realizada por la Dirección General de Contabilidad Nacional, por lo que podría existir ausencia de la aplicación técnica que se rige en el proceso de las inversiones según las NICSP.

Sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se consultó al el Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, sobre la elaboración de las políticas específicas en relación con las NICSP 1, 28, 29 y 30 en IVM y SEM, mediante correo electrónico el día 08 de noviembre del 2022, indicó lo siguiente:

*“Existe una comisión a nivel central, que analiza el tema contable a nivel de la institución, que incluye ambos regímenes. En lo que le corresponde a esta dirección, es la colocación de los recursos de los fondos administrados por la Institución y registra dichas transacciones a través del Sistema Gestión Inversiones (SGI), en conformidad con la normativa contable vigente.*



*Actualmente no somos parte de dicha comisión, sin embargo, estamos en la mejor disposición de adaptar los cambios necesarios en el SGI a nivel de registros contables.*

*Como parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Pensiones, la Dirección de Inversiones viene evaluando la implementación del Modelo de Negocio, cuya participación corresponde a las unidades contables, inversión y de riesgos. Para tales fines se estableció una comisión intergerencial, que se encuentra en la etapa de análisis y evaluación de dicho Modelo de Negocio, no obstante, se debe tener presente que para su implementación ya debe estar en ejecución la NICSP. El realizarlo de esa manera, permitiría a la Institución a no hacer gastos innecesarios, si se toma en cuenta los objetivos del Proyecto de Innovación.*

*Esta dirección viene elaborando un plan de trabajo que busca coadyuvar el proceso de implementación del Modelo de Negocio y anticipando cuáles podría ser los cambios una vez que se tenga en funcionamiento las NICSP.*

*En este sentido, se hace consulta al Lic. William Mata, jefe del Área Contabilidad Operativa, sobre la implementación de las normas contables mencionadas, el cual indica lo siguiente:*

*Lo correspondiente a las políticas contables en específico sobre las NICSP 28-29-30 es muy poco lo que se ha hecho dado que se nombró una comisión de implementación a nivel de toda la CCSS, que tiene coordinar la implementación de cada norma, una vez desarrolladas las políticas todas esas reclasificaciones se tienen que hacer.”*

Por su parte, el Lic. Melvin Morera Salas, jefe del Área Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones y como coordinador grupo de trabajo modelo de negocios contable de las inversiones mediante el oficio GP-DI-1132-2022 del 27 de octubre de 2022, dirigido a Jaime Barrantes Espinoza, Gerente, Gerencia de Pensiones, informa que el grupo de trabajo Intergerencial ha trabajado en la implementación del modelo de negocio contable de las inversiones, donde han realizado dos sesiones de trabajo para darle seguimiento al tema, en la primera sesión recibieron una charla sobre la Implementación del Modelo de Negocios Contable, impartida por el Lic. Sergio Quevedo de la Operadora del Banco Nacional y en la segunda sesión, acordaron definir un plan de trabajo o ruta de acción considerando en resumen lo siguiente:

- Indicar las charlas y capacitaciones sobre el tema de Modelo de Negocio.
- Realizar un análisis interno con las áreas contables y la Dirección de Inversiones, para la definición de la estrategia de inversión y la clasificación de los títulos valores de las diferentes carteras como IVM y el Seguro de Salud.
- Por parte de la Dirección de Inversiones valorar realizar una contratación externa para la asesoría de un experto en relación con definir si los títulos y las necesidades de recursos y flujos de efectivo, los títulos vigentes están correctamente registrados, y con dicho análisis definir los métodos de valoración que se deberían implementar.
- Solicitar una charla a la Operadora de la CCSS, sobre el modelo de negocio que ellos tienen implementado y el proceso para su implementación.





- Solicitar realizar una observación a la oportunidad de mejora de la SUPEN, en relación con el modelo de negocio, explicando que la fecha inicial de implementación indicada originalmente para enero 2023, no es posible cumplirla, por varias razones, como la implementación del Sistema Financiero Institucional del Plan de Innovación previsto para enero 2024, y además el atraso general producto del hackeo a la CCSS, el cual paralizó todos los procesos y sistemas contables por varios meses.

También, sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el 21 de octubre 2021, mediante oficio GG-3511-2021, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, conformó la Comisión Institucional para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con la participación de integrantes de las 7 Gerencias, designando al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero como Coordinador, dentro de los requerimientos establecidos por la Gerencia General esta como tercer entregable “Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en N.I.C.S.P., estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto por la Contabilidad Nacional.”, este requerimiento también atendiendo lo instruido por el Ente Rector, la Dirección General de Contabilidad Nacional en oficio DCN--1527-2020 del 04 de diciembre 2020.

Sobre este requerimiento planteado por la Gerencia General, la Dirección Financiero Contable informó que para la formulación de los planes de acción para mitigar las brechas en N.I.C.S.P., solo se dispone de la información de esta Dirección y del Área de Contabilidad I.V.M.

Al respecto en el oficio GF-DFC-1617-2022 DFC-ACF-909-2022 del 29 de junio 2022, la Dirección Financiero Contable cita la elaboración de una matriz de responsabilidades, donde se asignó a diferentes Gerencias, Direcciones y Áreas las tareas que deben desarrollar, donde deben participar expertos de las distintas Gerencias y de esa forma se definan los objetivos, alcances, plazos, entre otros, que permitan verificar el grado de cumplimiento y desarrollo que se ha ido gestando.

Es en esta matriz de responsabilidades donde se incorporan las diferentes unidades expertas y los procesos operativos para lograr definir las políticas específicas referentes a cada norma que deba implementarse, son en estos equipos de trabajo, donde la Dirección de Inversiones debe incorporar a sus funcionarios expertos y conocedores de la materia.

Sobre esta matriz de responsabilidades es importante que la Administración incorpore todos los temas referentes a Inversiones, ya que en dicha matriz solo se incorpora como tema en proceso “Análisis Deterioro de la Inversiones”, sin embargo, podría requerir incorporar otros temas como políticas para registro de inversiones disponibles para la venta, tratamiento de las inversiones mantenidas al vencimientos, deterior del valor de las inversiones, presentación y revelación de la parte corriente de las inversiones a largo plazo, requerimientos fundamentales para la definición de las políticas específicas, temas que se ha evidenciado en el desarrollo de este hallazgo.





De esta manera, es como la Dirección de Inversiones debe acompañarse de la Comisión Institucional para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para que la Institución Implemente este marco normativo en todos sus extremos, esto tanto para la cartera de inversiones del Seguro de Pensiones como el Seguro de Salud. Sobre este tema evidenciado en el hallazgo, se abordó en la recomendación 4 del informe Auditoría de carácter especial sobre la gestión estratégica y registro contable de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por tanto, en este informe no se emite recomendación.

No obstante, tal y como se mencionó la Institución se encuentra en proceso de implementación de las NICSP 28, 29 y 30 relacionado con las inversiones, y si bien es cierto tienen un grupo de trabajo Inter-gerencial, se observa que la implementación aún se encuentra en un proceso inicial. Lo anterior, podría afectar este proceso de implementación y no cumplirse, tanto lo solicitado en la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su artículo 27, donde indica que se deberán adoptar y aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en un plazo según periodo transitorio, al 2024. Además, que el Ente Rector, la Dirección General de Contabilidad Nacional, estableció en su última directriz la adopción las N.I.C.S.P. versión 2018, a diciembre 2024.

## CONCLUSIONES

El Seguro de Salud es un inversionista institucional que tiene como propósito el aprovisionamiento de las obligaciones salariales de corto plazo, como por ejemplo provisiones para el salario escolar, aguinaldo y terceras bisemanas, que, cuando el flujo de efectivo lo permite, se colocan en títulos valores con un plazo de vencimiento anterior al día de pago. Así como también, este seguro consolida una reserva que brinda cobertura a las obligaciones financieras de mediano y largo plazo que atienden los programas específicos y proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnologías de información, con el fin de responder a cada una de las necesidades de los cronogramas de ejecución propuestos.

Para conformar la cartera de inversiones que atienden los requerimientos de los proyectos específicos, cada director de proyecto estima los requerimientos de recursos financieros conforme a los cronogramas de ejecución de los recursos reservados, con el objetivo de establecer los calces de los vencimientos, con los compromisos que asume la institución en el desarrollo de sus programas.

De conformidad con los resultados obtenidos por la Auditoría Interna, se observó que la al 31 de julio de 2022, el monto de la Cartera del Seguro de Salud ascendía a  $\text{¢}1,209,792.49$  millones, registrando un aumento respecto a julio de 2021 de  $\text{¢}39,342.05$  millones, equivalente a un crecimiento de un 3.36%. Además, valorados los límites la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud, se determinó que estos son favorables, en el tanto se encuentran en los rangos definidos y aprobados por la Junta Directiva el 20 de enero de 2022 mediante sesión 9235, sin embargo, es relevante reiterar la importancia de continuar con los esfuerzos de monitoreo de estos indicadores de manera mensual y trimestral a través de los informes de inversiones y de forma paralela establecer las estrategias alineadas con los propósitos que persigue el Seguro de Salud para la atención de todos los proyectos y programas que se nutren de los recursos financieros invertidos actualmente en esta reserva.



En cuanto a la gestión ordinaria de la colocación de los recursos, se observaron oportunidades de mejora, siendo que durante el período evaluado se presentaron limitaciones presupuestarias, así como la dificultad para calzar de forma exacta el plazo de las inversiones según los requerimientos de los proyectos, situación que en conjunto con otros factores, propició que un volumen importante de recursos no lograra ser colocado en otros instrumentos y por lo tanto tuvieron que mantenerse a la vista por más tiempo de lo previsto, comportamiento que debe ser atendido y valorado por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con el fin de tomar las medidas necesarias y procurar que situaciones como las observadas no incidan de forma negativa en la rentabilidad de las inversiones de este seguro.

Por otra parte, el rol que ha asumido el Comité de Riesgos ha evolucionado a una gestión más estratégica y asesora, asimismo cumple un papel fundamental para el desarrollo de elementos técnicos que lidera el Área Administración del Riesgo principalmente. En este sentido, sigue siendo de alta relevancia la consolidación de una estructura rectora en este campo como segunda línea de riesgos, para que una vez que se disponga de esta, se revisen las competencias del Comité de Riesgos y se pueda fortalecer su rol asesor y estratégico, a través de un análisis integral del reglamento, valorando las competencias y funciones de forma clara y organizada, orientando las funciones a una revisión de indicadores que propicie la toma de decisiones oportunas, lo cual contribuiría entre otras alternativas de fortalecimiento como finiquitar la asignación del recurso humano de apoyo, la dotación de sistemas automatizados para el seguimiento de acuerdos y actas digitales, la rotación de los miembros del CR, entre otros, a la labor administrativa y logística de este comité que actualmente presenta importantes dificultades.

Debido a que esta situación también se evidenció en la “Auditoría de carácter especial sobre la gestión estratégica y registro contable de las inversiones del Régimen del IVM”, en el informe correspondiente a ese estudio se procedió a incorporar una serie de acciones dirigidas al Comité de Riesgos, de manera que en el presente documento no se incluyen recomendaciones para subsanar lo observado, siendo que lo solicitado en el informe de IVM una vez atendido integralmente se constituye en una mejora para el manejo de las actas del CR, que a su vez propiciaría una adecuada documentación de los riesgos de la cartera del Seguro de Salud.

Respecto a los temas contables, las diferencias identificadas entre los registros del Auxiliar de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud y los saldos del Balance de Situación Financiera al 30 de abril 2022, tanto en las cuentas de títulos de corto plazo como en la cuenta 260-17-8, repercuten en la calidad de la información financiera, además que debilitan el sistema de control interno, al no realizarse las conciliaciones periódicas de los registros para enmendar los errores y omisiones, por cuanto la administración debe tomar acciones para generar los procesos oportunos y corregir lo evidenciado. En cuanto, a la conciliación de las subcuentas intereses por cobrar de la cuenta mayor 165-00-6, es un tema incluido en la recomendación 4 del informe Auditoría de carácter especial sobre la gestión estratégica y registro contable de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por cuanto el grupo de trabajo conformado para dicho análisis y conciliación, esta Subárea de Contabilidad Operativa, ya forma parte de este.



Por último, la Institución de encuentra en un proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos versión 2018, de lo cual se determinaron oportunidades de mejora, en la aplicación de una metodología de deterioro del valor de las inversiones, políticas contables para el reconocimiento y medición de inversiones disponibles para la venta, además de la adecuada presentación y revelación de las amortización de primas y descuentos en los Estados Financieros, estos temas deben abordarse y alinearse con las NICSP, para garantizar una correcta implementación. Sobre este tema, se abordó la recomendación 3 de manera integral, en el informe “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión Estratégica y Registro Contable de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.”

## RECOMENDACIONES

### **AL LICENCIADO GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO EN CALIDAD DE COORDINADOR DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

1. Efectuar un análisis de las razones por las cuales no se han logrado invertir los recursos del Seguro de Salud conforme a los requerimientos de los proyectos específicos e instaurar las acciones que se estimen necesarias por parte del Comité de Inversiones del Seguro de Salud para evitar mantener altos volúmenes de recursos a la vista, en este análisis se deberán considerar alternativas tales como; Valorar la conveniencia de flexibilizar los términos de los acuerdos adoptados, incorporar la participación técnica de la Dirección de Inversiones en las sesiones de este comité para una mayor asesoría en tiempo, requerir información adicional a los proyectos que permita ajustar la toma decisiones, entre otras posibilidades que procuren invertir los recursos en las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez en alineamiento con los requerimientos de los programas específicos, de conformidad con el hallazgo 2 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, los resultados del análisis efectuado, así como las acciones adoptadas para la adecuada inversión de los recursos del Seguro de Salud que reduzcan la posibilidad de acumular altos volúmenes de recursos a la vista por la imposibilidad de ser colocados en títulos valores conforme a las necesidades de los proyectos específicos. El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **6 meses**.

### **AL LICENCIADO SERGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y AL LIC. ERICK SONALO VÍQUEZ, JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA GENERAL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.**

2. Establecer las actividades necesarias de control y monitoreo oportuno para que durante el período 2023 y subsiguientes no se presenten limitaciones presupuestarias en las partidas 2430, 2434 y 2435, correspondientes a Adquisiciones en Valores del Gobierno Central, Valores en Empresas Públicas Financieras y Valores en Sector Privado, respectivamente, que ocasionen la imposibilidad de invertir los recursos del Seguro de Salud en títulos valores, de conformidad con el hallazgo 2 del presente informe.



Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, los resultados del análisis efectuado, así como las acciones adoptadas para la adecuada inversión de los recursos del Seguro de Salud que reduzcan la posibilidad de que se acumulen altos volúmenes de recurso a la vista por la imposibilidad de ser colocados en títulos valores. El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **4 meses**.

### **AL LICENCIADO ERICK SOLANO VÍQUEZ, JEFE ÁREA TESORERIA GENERAL O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

3. Coordinar con la Subárea Contabilidad Operativa lo pertinente, con el fin de determinar el mejor tratamiento contable para el registro del vencimiento de los títulos sobre garantías ambientales y su renovación, ya que según se evidenció en el hallazgo #4, podría requerirse una reclasificación en este proceso, según lo señalado en dicho hallazgo. Una vez analizado el tema y determinado el mejor tratamiento, incluirlo en el documento "Manual Operativo para la Suscripción, Registro, Control, Renovación y Devolución de Garantías Ambientales y Eléctricas de la CCSS".

Además, realizar la conciliación de la cuenta 260-17-8 y suministrar la información correspondiente a la Subárea de Contabilidad Operativa para su registro contable y conciliación.

La recomendación se dará por cumplida, cuando la Administración remita a esta Auditoría la documentación donde se observen el análisis efectuado sobre el tratamiento contable aplicado, así como la motivación formal empleada para cada ajuste en la conciliación de la cuenta 260-17-8. Plazo de cumplimiento **6 meses**.

### **A LA LICENCIADA ALEXANDRA GUZMAN VAGLIO, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

4. Revisar la Nota de revelación No.11 Inversiones a Largo Plazo de los Estados Financieros del Seguro de Salud, determinar la adecuada presentación de las Inversiones en títulos de valores de largo plazo, de manera que se muestra el valor de los títulos, así como la Amortización tanto de las Primas como de los descuentos, ya que según se determinó en el hallazgo 6.3, la revelación de la Amortización de las Primas se realiza de manera separada, lo que podría generar confusión a los lectores de los Estados Financieros, sobre el valor en libros de las inversiones.

La recomendación se dará por cumplida, cuando la Administración remita a esta Auditoría el análisis efectuado sobre la revelación adecuada de la Amortización de Primas. Plazo de cumplimiento **3 meses**.



## AL LICENCIADO WILLIAM MATA RIVERA, JEFE SUBAREA CONTABILIDAD OPERATIVA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Procesar y aplicar los asientos de ajuste y reclasificación requeridos, para la conciliación de las cuentas de Inversiones de corto plazo del Seguro de Salud, ya que según lo evidenciado en el hallazgo 5.1, está en proceso de conciliación y la información de asientos aplicados en el Sistema Financiero no pudo ser verificada por esta Auditoría Interna, por cuanto el hackeo sufrido a los sistemas a nivel Institucional, ha limitado a la Subárea de Contabilidad Operativa, procesar en tiempo los cierres contables.

La recomendación se dará por cumplida, cuando la Administración remita a esta Auditoría asientos contables procesados, para su debida verificación en el Sistema Financiero una vez emitidos los Estados Financiero del Seguro de Salud. Plazo de cumplimiento **3 meses**.

### COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el miércoles 07 de diciembre 2022, el jueves 08 de diciembre 2022 y el 09 de diciembre 2022, por medio de la Plataforma Institucional Teams; de acuerdo con la convocatoria realizada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-1932-2022 del 6 de diciembre 2022 dirigió al Licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, en su condición de coordinador Comité de Inversiones del Seguro de Salud, Licenciado Álvaro Rojas Loría, director Dirección de Inversiones, Licenciado Sergio Gómez Rodríguez, director Dirección Presupuesto, Licenciado Erick Solano Víquez, jefe Área Tesorería General y al Licenciado William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa.

En dicha sesión participaron los siguientes funcionarios:

#### Por parte de la Administración

La primera sesión de trabajo para comunicar los resultados se realizó el miércoles 07 de diciembre de 2022, con la siguiente participación:

- Licda. Paula Chaves Sánchez, funcionaria Gerencia Financiera.
- Lic. Alvaro Rojas Loría, director, Dirección de Inversiones.
- Lic. Christian Hernández Chacón, jefe Área Colocación de Valores.
- Lic. Melvin Morera Sala, jefe Área Administración de Cartera.
- Licda. Marianela Conejo Sanabria, funcionaria de la Dirección de Inversiones.
- Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director, Dirección de Presupuesto.
- Lic. Agustín González Haug, Asistente de Tesorería, Área Tesorería General.
- Licda. Francina Carranza Garita, en representación del Lic. Erick Solano Víquez, jefe Área Tesorería General.





La segunda sesión de trabajo para comunicar los resultados se realizó el jueves 08 de diciembre de 2022, con la siguiente participación:

- Lic. Erick Solano Víquez, jefe, Área Tesorería General.
- Licda. Francina Carranza Garita, funcionaria, Área Tesorería General.

La tercera sesión de trabajo para comunicar los resultados se realizó el viernes 09 de diciembre de 2022, con la siguiente participación:

- Lic. William Mata Rivera, jefe, Subárea Contabilidad Operativa.
- Licda. Jacqueline Vargas Rodríguez, funcionara Subárea Contabilidad Operativa.

### Por parte de la Auditoría Interna

- Lic. Adrián Miguel Céspedes Carvajal, jefe, Área Auditoría Financiero y Pensiones.
- Licda. Elsa Valverde Gutiérrez, jefe, Subárea de Auditoría Estratégica Financiero y Pensiones.
- Licda. Natalia Padilla Quirós, Asistente Auditoría.
- Licda. Monserrat Romero Matamoros, Asistente Auditoría.
- Licda. Ana Cecilia Mora Ortiz, Asistente Auditoría.
- Lic. Carlos Suárez Medina, Asistente de Auditoría.

Los principales comentarios efectuados en el desarrollo de la presentación de los resultados del informe se plasman de la siguiente manera:

### Recomendación 1

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez, comenta que no tiene observaciones con la recomendación que se dirige al Comité de Inversiones del Seguro de Salud, pero que es importante comentarla con el Lic. Erick Solano Víquez, jefe del Área de Tesorería General, secretario del Comité de Inversiones del SEM con quien se programó sesión de trabajo posterior.

Al respecto, el 08 de diciembre de 2022, se procedió a comentar la recomendación 1 con el Lic. Erick Solano Víquez, quien manifestó estar de acuerdo con los términos consignados, en el tanto, se considera como una oportunidad de mejora y una sugerencia propositiva, para darle mayores herramientas al Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

La Licda. Francina Carranza, funcionaria del Área de Tesorería General y quien brinda apoyo técnico a la secretaría del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, manifiesta que observa razonable y adecuada la presente recomendación, y que además en los últimos dos meses se han venido realizando ajustes relacionados con las mejoras que sugiere la Auditoría, por ejemplo, procurando más flexibilización en los acuerdos de inversiones y estableciendo mayor comunicación con el funcionario encargado de las compras de títulos valores de la Dirección de Inversiones.





## Recomendación 2

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez, comenta que se encuentra de acuerdo con la recomendación, no obstante, sugiere se participe a la Dirección Financiero Contable en lugar del Coordinador del Comité de Inversiones del SEM, con el fin de manejar la coordinación del tema presupuestario de las inversiones entre ambas direcciones. Además, comenta que, debido a que nos acercamos a fin de periodo, es necesario valorar la ampliación del plazo de la recomendación de 3 a 4 meses.

Por su parte, el Lic. Erick Solano Víquez, jefe del Área de Tesorería General señala que está de acuerdo con que la recomendación sea dirigida al Área de Tesorería General, debido a que son controles que le corresponde hacer a esta área, por cuanto la Dirección Financiero Contable es la que realiza la determinación de las necesidades presupuestarias, pero que dicha labor se ha delegado en el área que él representa.

En esta misma línea, la Licda. Francina Carranza, funcionaria del Área de Tesorería General señala que ella lleva a cabo el monitoreo de las partidas presupuestarias, con base en la disponibilidad de recursos asignados y las colocaciones que se van realizando desde la Dirección de Inversiones, por lo cual no ve problema en atender la recomendación, siendo que le compete a esta unidad fortalecer los controles.

En tal sentido, se acuerda mantener la recomendación, ampliando un mes el plazo de atención y sustituir como destinatario de la recomendación al Coordinador del Comité de Inversiones del SEM y en su lugar designar al Área de Tesorería General para que analice el tema de forma conjunta con la Dirección de Presupuesto.

## Recomendación 3

La Licda. Francina Carranza Garita, en representación del Lic. Erick Solano Víquez, jefe Área Tesorería General, manifestó que no emite comentarios, ya que desea conversarlo con el Lic. Erick Solano.

Por su parte, el Lic. Erick Solano Víquez, jefe del Área de Tesorería General, manifestó conformidad con la recomendación, comentó en términos general que es una operativa que involucra varias unidades, el cual se ha ido mejorando y se encuentra en proceso de formalización.

En esta misma línea, la Licda. Francina Carranza, funcionaria del Área de Tesorería General señala que se ha venido realizando un proceso de conciliación donde se involucran funcionarios de diferentes unidades como la Dirección de Inversiones, Subárea Contabilidad Operativa, entre otras. Se sigue trabajando en la conciliación, sin embargo, aún quedan pendientes.



#### Recomendación 4

El Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, indicó sobre la recomendación, que consideran que debe ser dirigida al Área Contabilidad Financiera, la cual confecciona los Estados Financieros y Notas de Revelación SEM – IVM para analicen y procedan con las revelaciones solicitadas.

La Auditoría Interna analizó las observaciones efectuadas por la Administración y realizó los ajustes a la recomendación.

#### Recomendación 5

El Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, manifestó es recomendación no tener observaciones y que se puede cumplir en el plazo estimado.

### ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe  
**Área**

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe  
**Subárea**

Licda. Natalia Padilla Quirós  
**Asistente de Auditoría**

Licda. Ana Cecilia Mora Ortiz  
**Asistente de Auditoría**

Licda. Monserrat Romero Matamoros  
**Asistente de Auditoría**

ACC/EVG/NPQ/AMO/MRM/lbc

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

**Anexo No.01**  
**Diferencia en la cuenta 260-17-8 "Inversiones. MINAE-EBAIS-BCIE Otros"**  
**Seguro de Salud**  
**Al 30 de abril 2022**  
**(en colones)**

Cuenta Individual/No.Titulo	Fecha Venc.	Costo Col. Cierre	OBSERVACIÓN
2020008415	05/11/2021	2,485,146.00	Ajustado en mayo
400012020007084	17/09/2020	12,555,453.00	Ajustado en mayo
2020006703	13/06/2021	16,827,691.90	Ajustado en mayo
400012081390620	08/03/2013	1,744,521.00	Vencida
400012081498226	21/10/2016	27,500,000.00	Vencida
400012020006371	03/04/2020	6,895,500.00	Vencida
2020006452	11/05/2020	4,325,136.00	Vencida
4000120020007060	11/09/2020	9,675,000.00	Vencida
2081530588	19/02/2021	1,600,000.00	Vencida
2081571225	08/07/2021	8,899,863.00	Vencida
2020007980	14/07/2021	24,000,000.00	Vencida
2020008072	29/07/2021	3,302,310.50	Vencida
2020008579	07/12/2021	94,002,022.00	Vencida
2020008587	08/12/2021	1,744,521.00	Vencida
2000008749	28/01/2022	43,000,000.00	Vencida
400012020006258		6,674,000.00	No identificado
400012020006274		6,000,000.00	No identificado
400012020006240		5,350,000.00	No identificado
400012020006754		3,972,000.00	No identificado
400012026100		3,000,000.00	No identificado
400012020006746		2,636,741.00	No identificado
400012081560738		1,400,000.00	No identificado
400012020006738		1,200,000.00	No identificado
400012020007009		1,109,613.00	No identificado
2081512318		779,748.64	No identificado
400012020005294		750,000.00	No identificado
400012020005286		750,000.00	No identificado
2020008404		500,000.00	No identificado
2020005332		221,645.00	No identificado
400012020009176		5,991,000.00	No identificado
400012020006266		1,150,000.00	No identificado
<b>TOTAL</b>		<b>300,041,912.04</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, con datos del "Estado de movimientos mensuales de Cuentas Individual" y el Auxiliar de la Cartera de Inversiones SEM al 30 de abril 2022

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

**Anexo No.02**  
**Detalle diferencia en la cuenta 260-17-8 Títulos vencidos**  
**Observaciones de la Administración Seguro de Salud**  
**Al 30 de abril 2022**  
**(en colones)**

Cuenta Individual/ No. Título	Valor Facial	Observaciones de la Administración	Fecha Vencimiento
2020008579	94,002,022.00	Proyecto nuevo hospital Víctor Manuel Sanabria Martínez, Puntarenas. El 17-08-2021 mediante oficio ATG- SGCCBS-0408-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	07/12/2021
2000008749	43,000,000.00	Proyecto Nuevo Hospital de Turrialba. El 17-03-2022 mediante oficio ATG- SGCCBS-0127-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	28/01/2022
400012081498226	27,500,000.00	Hospital de San Ramón. El 17-03-2022 mediante oficio ATG- SGCCBS-0127-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	21/10/2016
2020007980	24,000,000.00	Reforzamiento Estructural Edificio Laureano Echandi. El 17-03-2022 mediante oficio ATG- SGCCBS-0127-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	14/07/2021
4000120020007060	9,675,000.00	Construcción, Equipamiento, Preparación Puesta en Marcha y Mantenimiento de la Sede de Área de Salud de Naranjo. El 17-05-2022 mediante oficio ATG- SGCCBS-0367-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	11/09/2020
2081571225	8,899,863.00	Construcción de bodega de proveeduría hospital Escalante Pradilla. Unidad Ejecutora no ha solicitado la renovación de la garantía. Se enviará un recordatorio a la Unidad Ejecutora.	08/07/2021
400012020006371	6,895,500.00	Diseño, Construcción, Mantenimiento y Equipamiento Sede Area De Salud San Isidro de Heredia Proyecto finalizado. CDP enviado a Cajas mediante comprobante SICO 1111210014922 del 14-10-2022.	03/04/2020
2020006452	4,325,136.00	Remodelación de edificio para Tres Sedes de Ebais. El 17-08-2021 mediante oficio ATG- SGCCBS-0408-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	11/05/2020
2020008072	3,302,310.50	Unidad de Terapia Renal Hospital Enrique Baltodano Briceño. El 17-03-2022 mediante oficio ATG- SGCCBS-0127-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa para la actualización del registro de los títulos.	29/07/2021
400012081390620	1,744,521.00	Proyecto Construcción del Sistema de Autoconsumo de Combustible del Hospital México. El 17-03-2022 mediante oficio ATG- SGCCBS-0127-2022 se envió la información de la renovación de Garantías Ambientales a la dirección de Inversiones con copia a la subárea de Contabilidad Operativa.	08/03/2013

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Cuenta Individual/ No. Título	Valor Facial	Observaciones de la Administración	Fecha Vencimiento
2020008587	1,744,521.00	Proyecto Construcción del Sistema de Autoconsumo de Combustible del Hospital México. Pendiente información por parte de la unidad administradora del proyecto. Se envió oficio ATG-SGCCBS-0617-2022. Solicitud de información de Título Valor vencido garantía Ambiental. Se enviará un recordatorio.	08/12/2021
2081530588	1,600,000.00	Ebais Tipo 1 Poasito - Alajuela. Se está gestionando renovación de la garantía Eléctrica de conformidad con solicitud de oficio GIT-DAI-2664-2022.	19/02/2021
<b>TOTAL</b>	<b>226,688,873.50</b>		

**Fuente:** Elaboración propia, a partir del documento de Excel que contiene la información del estado de los casos de la cuenta 260-17-8 proporcionado el Área de Tesorería General.